

Sección Judicial

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

JOSE DEYACOBI SACI S/QUIEBRA (DPTO. 20 DE SEPTIEMBRE 1856/62 PSO. 6TO. B S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN PARCIAL DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Jose Deyacobi Saci s/Quiebra (dpto. 20 de Septiembre 1856/62 pso. 6to. B s/Incidente de Realización Parcial de Bienes" Expte. N° 97989, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematarán los derechos y acciones que al fallido le corresponden en los autos "José Deyacobi S.A. y Ot. c/Edificadora Atlántica S.A. s/Cumplimiento de Contrato" Expte. N° 2957 hoy de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 Depatal (v. copias certificadas anejadas como archivos pdf a la nota de fecha 3-10-2023), que comprenden los bienes inmuebles ubicados en calle 20 de Septiembre N° 1856/62 de esta ciudad de Mar del Plata, piso 6to. B y cochera, identificados catastralmente como: Circ. I. Secc. D, Mza. 28-1, Parc. 19, Polig. 06-02 UF 21 (superficie 69,47 ms. cdos.) y Circ. I, Secc.D, Quinta 28, Mza. 28-a, Parc.19, Polig. I-06, UF.6 (superficie 13,09 ms. cdos.) y demás datos en autos. Seña: 10 %, Comisión del martillero: 7 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley. Base: primer tramo de puja U\$S48.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$2.400). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$2.400. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 6102-028-0003489/0 CBU 0140423828610200348901, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 20-3-2026 de 10 a 11 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y SE INICIARÁ EL 6-4-2026 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 20-4-2026 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - extensión por 10 minutos: si 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante la actuaria: se fija para el día 20-5-2026 a las 10:00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interveniente: Fernando Maso (CUIT 20-28396845-7; Reg.3263; IVA R.I) domicilio Av. Libertad 3108 de esta ciudad, Tel.2234486007. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Atlántico de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos (arts. 89, 273 inc.8 ° de la ley 24522), sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata. Corcasí Cano Bruno Nicolas, Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 24

ERCOLE OSVALDO ANGEL C/SANCHEZ RUBEN FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Ercole Osvaldo Angel c/Sanchez Ruben Fernando s/Ejecución Hipotecaria", Expt. N° 31.436, hace saber que la Martillera Claudia Eglantier, R. 2931, dom. España N° 3716, cel. (0223) 498-9094. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100 % del inmueble sito en calle Eusebione N° 1800 de Mar del Plata, Nomen. catas.: Circ.: II; Secc. O; Mza. 23; Parc. 16-A; comprende 2 lotes cuyas identificaciones registrales se corresponden a: 1) Circ. II, Secc. O, Mza. 23, Parc. 16-A, Matrícula N° 19.321, Partida Inmobiliaria N°222207 y 2) Circ. II, Secc. O, Mza. 23, Parc. 17, Matrícula N° 19.322 (45), Partida Inmobiliaria N° 222207 del

partido de Gral. Pueyrredon. Ambas parcelas con una superficie total de 396,73 mts.2. Desocupado, según proveído del 22/4/2025. FECHA INICIO: 19-FEBRERO-2026 a las 12:00 hs. Base subasta en dólares U\$S 94.671, FINALIZARÁ EL 5-MARZO-2026 a las 12:00 hs. Depósito en garantía en dólares U\$S 4.733,55. Fecha exhibición inmueble: 5-febrero-2026 de 10 a 11 hs. Acta de Adjudicación: 26-marzo-2026 a las 11 hs. Deudas: ARBA \$39.983,00 al 28/8/2023; MGP \$11.223,23 al 4/10/2023 y OSSE \$12.577,29 al 4/10/2023. Libre de gravámenes, tasas y contribuciones hasta fecha de toma posesión adquirente. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, noviembre de 2025. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

dic. 23 v. dic. 26

FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/VELIZ DOMINGO FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperacion Crediticia Ley 12726 c/Veliz Domingo Fernando s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 56412) que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT: 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Coronel Brandsen N° 5.920 (entre chapa municipal 5.912 y 5.928) de la localidad de La Tablada, partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: (70) Circ. 3, Sec. L, Mza. 81, Parc. 30, Matrícula N°: 55.360, Partida Inmobiliaria: 9.308. Ocupado por quien dijo llamarse Silvia Merlino en compañía de Yamila Mingorance en carácter de cuidadores. Con la base de Pesos Sesenta y cinco millones (\$65.000.000) al contado y al mejor postor. Estampillado del boleto 1,2 %, honorarios del Martillero 3 % a cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Fecha de exhibición 19 de febrero de 2026 de 11:00 a 13:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026 A LAS 10 HS. y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HS. Fíjase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 30 de marzo de 2026 a las 12:00 hs., Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0137410/9, CBU 0140114727205013741091 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, del 5 % de la base (\$3.250.000), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días hábiles (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (Arts. 585 del CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604). Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. El presente edicto se ordena publicar por tres días en el Boletín Oficial. La Plata, diciembre de 2025. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

dic. 23 v. dic. 26

ARGERICH COSME OMAR S/CONC. PREV. HOY S/QUIEBRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos "Argerich Cosme Omar s/Conc. Prev. Hoy s/Quiebra" Expte. MP-10449- 2016, hace saber que el Martillero Raúl Oscar Hidalgo (Reg. 3548-CMMDP), con domicilio en Güemes 2217 MdP (tel. 2235625534/2234492435), rematará bajo la modalidad de Subasta Electrónica, (art. 562 CPCC, Ley 14238, Ac.3604/12 SCBA), el inmueble sito en Av. Champagnat N° 1078/86 de Mar del Plata, NC C.6, S.A, Ch 50, Mza.50-e, Parc.6, Subp. 2, Matrícula 39443/2 (45), P.I. 045-394873. Desocupado, conf. mandamiento agregado 10-06-2023 y demás circunstancias que surgen del expediente conjuntamente con todos los muebles allí existentes y adheridos -conf. detalle ag. 10-08-2025- pertenecientes a la sociedad fallida Argemar SRL. Condiciones de venta: al contado, mejor postor, libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones h/el momento de la toma de posesión por el adquirente Base y 1º tramo de puja: \$35.000.000.- Depto. Gtia: \$1.750.000.- Seña: 30 % -se integra con el deposito en gtia.- Honorarios: 5 % c/p más 10 % de estos en concepto de aportes previsionales a c/del comprador. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. INICIA: 06-03-2026 A LAS 12 HS. FINALIZA: 20-03-2026 A LAS 12 HS. sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012.Deudas: ARBA -conf. inf. agregado 27-11-2023 \$419.535,69- MGP -a 30-04-2023 \$599.755,89- OSSE -conf.inf.06-11-2023-\$321.778,47- De intentarse una compra en comisión, deberá denunciarse el nombre del comitente, debiendo ambos -comisionista y comitente- encontrarse inscriptos en el RGSJ a los fines de la admisibilidad de su inscripción b/ apercibimiento de lo dispuesto en el art. 582 CPCC. Depositos - Cta. Judicial en pesos N° 818875/0 CBU 01404238-2761028188750/3. Acta de adjudicación: 17-04-2026 11 hs. a la que concurrirá el adquirente munido de formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobantes de pago del depósito en gtia., seña -que se integra con el dep. en garantía- y demás instrumentos que acrediten su individualización como comprador en la subasta -electrónica; deberá constituir domicilio legal a los efectos legales pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de perder la garantía. Saldo de precio: dentro de los 5 días del dictado del auto que aprueba la subasta -lo que será notificado en la dirección electrónica- b/apercebimiento de considerarlo postor remiso -art.585 CPCC- Gtos. de Inscripción/Escrutinación a c/c. Visita 25-02-2026 de 11 a 12 hs. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, sin previo pago de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24.522 (art. 273 inc. 8º). Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

dic. 23 v. dic. 26

BALLESTEROS DIEGO GASTON Y OTRO/A C/LIZONDO RUTH LORENA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, autos: "Ballesteros Diego Gaston y Otro/a c/Lizondo Ruth Lorena s/Ejecución Hipotecaria" expte. N° SI-25809-2021 hace saber por tres días que el martillero público Martin Dario Trusso, CUIT 20-22735287-7, Monotributo, subastará mediante el sistema de subasta electrónica por 10 dias

hábiles COMENZANDO EL 5 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:30 HS. Y HASTA EL DIA 18 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:30 HS. al contado y mejor postor el inmueble sito en la calle Jose Hernandez N° 723 Barrio Parque Sakura, ubicado en la localidad de Exaltación de la Cruz, nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. Q, Mza. 36, Parc. 12, Matrícula N° 8515, partida N° 31-23882. inmueble construido en dos plantas con la siguiente distribución en planta baja: living, comedor, cocina comedor diario, baño, garaje, lavadero galería con parrilla, cuarto guarda útiles, terreno libre en el fondo y jardín en el frente, accediendo por escalera interna a la planta superior encontramos 4 dormitorios, con placard; uno de ellos con vestidor y baño en suite además de dos balcones, baño principal, los pisos son de porcelanato y flotante. El estado general del mismo es bueno. Propietaria Ruth Lorena Lizordo, quien no ocupa el inmueble según mandamiento de constatación en autos. Adeuda: ARBA: \$650.015 al 17/09/2025, Municipal: no adeuda al 02/10/2025, Exhibición: el día 13 de febrero 2026 de 9 a 11 hs. Base: U\$S66.335.- seña 10 % de la base, Comisión 3 % c/parte aportes ley 7014, se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (teniendo en cuenta el deposito en garantía). Para participar de la subasta los interesados deberán estar anotados en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta que particularmente elija con comprobante deposito de garantía antes de las 8:30 hs. del día 02 de marzo de 2026. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a la audiencia de adjudicación al Juzgado interviniente el dia 31 de marzo de 2026 a las 10 hs. sito en Gral. Manuel Belgrado N° 321 piso 2º San Isidro. Asimismo el adquirente deberá presentar en la audiencia formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito de garantía, comprobante del pago del precio en cuenta de autos a la orden del Juzgado, comprobante de depósito de honorarios del martillero más el 10 % de aportes de ley y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. Reglametación de las subastas judiciales electrónicas conforme Acuerdo 3604 SCBA y sus modificaciones se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso y seguimiento público para la totalidad de los ciudadanos, a través de internet en forma anónima. Usuarios registrados conforme Acuerdo 3604 SCBA. El depósito de garantía el cual se fija en la suma de U\$S 3316,75- correspondiente al 5 % de la base de la subasta y haciendo saber que el mismo integrará la seña.-, se deberá depositar en la cuenta 5099-028-0004593/0 Bco Prov. Bs.As. suc (5099) San Isidro CBU 0140136928509900459306. Los honorarios del Martillero y los aportes de Ley deberán ser depositados en la cuenta del Banco de Galicia, caja de ahorros en dólares cuenta 1014617-1-091-8 CBU 0070091731004014617188 alias martintrusso.gal de su titularidad. Compra en comisión y cesión del acta de adjudicación: Déjase constancia que en orden a lo dispuesto por el art.21 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604, se autoriza la compra en comisión siempre y cuando comisionista y comitente, se encuentren previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Respecto de la cesión del acta de adjudicación toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Reglamentación de Subastas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Judiciales. Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC).- Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes provisionales y gastos correspondientes al martillero (arts. 71 Ley 10.973; 586 CPCC). Postor remiso: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito de garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC). utóricese a la parte ejecutante, para el caso que resultare adquirente en la subasta, a compensar su crédito con el importe de la seña hasta la concurrencia de la suma menor (art. 921 y 928 CCCN). Devolución de depósitos en garantía: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituídos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4º CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-). San Isidro, diciembre de 2025. Brandariz Luciana, Rocio.

dic. 23 v. dic. 26

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Lemus Eric Alejandro c/Abila Angelina Eustaquia s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° 57.505, cita y emplaza a los herederos de ANGELA EUSTAQUIA ABILA y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuyos datos son los siguientes: Circunscripción 2, Sección C, Chacra 211, Manzana 211W, Parcela 10, Matrícula N° 49.311 (Partido de Bahía Blanca 07) Partida de Contribuyentes Nro. 82126 , para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en ese juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2025.

dic. 16 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 2795 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Nicolas Grappasonno, cita y emplaza

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

a JUNIOR MIGUEL FRETES FRETES, Cédula Paraguaya N° 5370070, de nacionalidad Paraguaya, de 31 años de edad, soltero, instruido, zapatero, nacido el día 29/9/1993, hijo de Lis Marlene Fretes (v), con numero de trámite ante el Registro Nacional de Reincidencia O6992132 y de la sección Ap N° 1746203; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° 7416 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//// Justo, diciembre de 2025. I. Téngase por recibidas las actuaciones digitalizadas que anteceden y, en atención a lo informado por el Personal Policial; en virtud que a la fecha se ignora el lugar donde reside el encartado Fretes, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP). Fdo.: Nicolás Grappasonno, Juez. Ante mí: Facundo E. Suarez, Auxiliar Letrado".

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - "Da Silva Gabriela Soledad s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. 25658-2024). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Krzyszyna Hernán Félix hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 23/10/2024 se ha decretado la quiebra de GABRIELA SOLEDAD DA SILVA, DNI N° 36465307, con domicilio real en calle Álvarez Núñez Cabeza de Vaca N° 239 de la localidad de Santa Clara del Mar, síndico designado CPN Emilio Alejandro Altube con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1º C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de febrero de 2026. Se intimó a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 10 de abril de 2026 y el 26 de mayo de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la Quiebra de JONATHAN GABRIEL ALBA LEON, DNI 37.682.348, habiendo sido designado síndico la Contadora Graciela Raquel Mastronardi, con domicilio en calle calle 18 N° 435 piso 4 dpto. "B" de La Plata, siendo los días de atención días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 27/2/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al número 221-4763597, a su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el 20 de abril de año 2026 y el 4 de mayo de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 15 de diciembre de 2026. Rafael Althaus, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 18/9/2025 se decretó la quiebra de CANDELA MARISOL CANO, DNI 33.538.329, con domicilio real en la calle 171 entre 42 y 43 N° 511 de la localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-33538329-5 se ha designado Síndico al Contador Alexis Mauro Barbagelata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com; los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. En caso de optarse por la verificación presencial lo será en el domicilio de la calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de esta ciudad, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono de la sindicatura 2392-610542. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, deberá ser depositado en la cuenta de autos: 2050-027-0158618/1; CBU 0140114727205015861814 - CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Sucursal Tribunales La Plata (2050). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 3 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 18 de marzo de 2026. Presentación de informes individual y general el 8 de abril de 2026 y 22 de mayo de 2026. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Juarez Jonathan Luciano s/Quiebra (Pequeña)" Expdte. 132016, se resolvió en fecha 3-11-2025 decretar la quiebra de JUAREZ, JONATHAN LUCIANO (DNI 39.966.992) domiciliada en la calle Salta N° 3357 depto. 3 de la ciudad de Mar del Plata. Se intimó al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 09-03-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra (3-11-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN. Eduardo Horacio Gilberto, al correo electrónico ehlberto1052@gmail.com. o domicilio de calle Mitre N° 2629 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs., cel. 0221-4850407 o 0221-4209605. Mar del Plata. Corcasi Cano Bruno Nicolas, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, a.- El Sr. ALEJANDRO COLOCCIA; b.- La Sra. FILOSI FABIANA, c.- La

Sra. LOURDES MARÍA ALEJANDRA CARRIZO, en causa N° 20911 seguida a Cortadi Martin Roman de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de diciembre de 2025. Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniendo deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 15 de diciembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a COMAN JULIO PEDRO, de nacionalidad argentina nacido el día 29 de octubre de 2001, titular del DNI n° 43.893.139, hijo de Juan Carlos Coman (v) y de Marta Josefina Benavidez (v), de estado civil soltero, cartonero, y con domicilio en la calle Magallanes y 17 de octubre casa 30 del partido de Lanús. a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "... Toda vez que con el resultado de la diligencia elevada por el Juzgado de Control y Garantías del Departamento Judicial La Banda, provincia de Santiago del Estero, con fecha 19 de noviembre se acreditó que, en principio, el justiciable no reside en el domicilio aportado en autos, y en razón de ignorarse su paradero, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P., debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lírense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes. 12/12/2025 10:12:35 - Acion Isabel - Jueza "Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora a los 15 días del mes de diciembre de 2025. Cassetta Emilia, Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JULIO ALBERTO DE LIMA en la P.P. N° PP-07-03-017775-17/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, fecha de firma electrónica Resuelvo: Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos en orden al presunto delito de inducción a la fuga de un menor, y sobreseer parcialmente a Julio Alberto De Lima, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a ese hecho por el cual fuera formalmente imputado (arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, 67 y 148 del Código Penal y 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). II) No hacer lugar al sobreseimiento solicitado respectodel hecho calificado como estupro agravado y elevar la causa en consulta al señor Fiscal General Departamental en relación a lo expuesto en el Considerando II (artr. 326 del CPP). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Garay Camila Luz s/Quiebra (Pequeña).- Expte. N° 138785, con fecha 9/12/2025 se ha decretado la quiebra de CAMILA LUZ GARAY, DNI 41.677.019, con domicilio real en calle Belgrano N° 157 de Brandsen, constituido físico en Av. 13 N° 821 casillero 549 de la ciudad de La Plata y electrónico en 27383527762@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Horacio Gilberto con domicilio constituido en calle 58 N° 983 de La Plata y electrónico en 20101804470@cce.notificaciones., tel. 0221-48550407, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla:

ehgilberto1052@gmail.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Eduardo Horacio Gilberto, CUIT 20101804470, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, Caja de Ahorro en pesos N° 5015-91393/6, CBU 0140068703501509139367. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 9 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 21 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 5 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 3 del mes de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 4 del mes de junio y el día 18 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 8 de julio de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15 de diciembre de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Fereggina Jotan Abisai s/Quiebra (Pequeña)".- Expte. n° 139140, con fecha 9/12/2025 se ha decretado la quiebra de JOTAN ABISAI FEREGGINA, DNI N° 35.734.457, con domicilio real en calle 18 N° 3844, de la ciudad de Berisso, constituido físico en calle 48 N° 990 entre 14 y 15 Nro. 990, piso 9, dto. A de La Plata y electrónico 2033459734@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interveniente es la Cdra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata y electrónico en 27290847430@cce.notificaciones, Tel. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadosl@gmail.com. la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Melina Cerda Zolezzi CUIT 27-29084743-0, del Banco Santander, CBU 0720470288000035412454, Alias marte.catre.fuego.. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 9 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 21 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 5 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 3 del mes de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 4 del mes de junio y el día 18 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 8 de julio de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15 de diciembre de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ARIEL GUILLERMO FIGUEROA en la P.P. N° PP-07-03-002237-25/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande, 2 de diciembre de 2025. Resuelvo: Sobreserer a Guillermo Ariel Figueroa y Alberto Oscar Carasa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido por dos personas, por el cual fueran formalmente imputados (art. 323, inciso 2º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALBERTO OSCAR CARASA en la P.P. N° PP-07-03-002237-25/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 2 de diciembre de 2025. Resuelvo: Sobreserer a Guillermo Ariel Figueroa y Alberto Oscar Carasa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido por dos personas, por el cual fueran formalmente imputados (art. 323, inciso 2º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Pecotche María Elena s/Quiebra (Pequeña)" 65987, el día 09/12/2025 se decretó la Quiebra de MARÍA ELENA PECOTCHE, DNI 22.778.953, con domicilio en calle 532 N° 632 de Quequén. Síndico designado: Cdora. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle calle 66 N° 3016 de Necochea, tel. 2262-422797, correo electrónico: sindicaturalucianalaghezza@gmail.com a efectos de remitir las demandas de verificación. Carpeta de Google Drive donde podrán ser consultadas las demandas de verificación presentadas: https://drive.google.com/drive/folders/1t4kR4w7pa6pzJcVp_IPABLHCG_OdEgJ9?usp=share_link. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 26/03/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 12/05/2026. Presentación del Inf. Gral.: 25/06/2026. Se intimó a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$35.240,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria adonde transferirlo: Cta. Corriente en pesos N° 293-9360/2, CBU 0170293620000000936022, Alias: pasado.camara.musa.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

Necochea, 12 de diciembre de 2025. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en Pte. Perón y Larroque - Edificio Tribunales de Lomas de Zamora; a cargo de la Dra. Lombardi Fernanda, hace saber que con fecha 03/05/2023, se ha decretado la quiebra de Sr. ROMERO JUAN CARLOS, argentino, DNI N° 31.089.459, CUIT N° 20-31089459/2 con domicilio real en calle Los Andes N° 750 de la localidad de Nueve de Abril, partido Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha hasta el día 24.03.2026 (art. 200 Ley 24. 522, en adelante LCQ), en que deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones a la Sindicatura. Asimismo, fijase el día 06.04.2026, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 24.04.2026 para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. - El síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Alberto Montero (42622275/1556992082), con domicilio en Díaz Vélez N° 416 de Lomas de Zamora. La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com El arancel del art. 32 de la L.C.Q., será abonado mediante transferencia bancaria al CBU 0290058200000001744196. Hacer saber a los terceros que: Prohibanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimese a quienes tengan en su poder bienes y documentos del mismo, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico (art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Lomas de Zamora, de diciembre de 2025. Alonso Ana Cecilia, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GIL DEMIAN EZEQUIEL, poseedor del DNI 45008025; nacido el 3 de octubre de 2002, hijo de Cristian Angel Isaac Gil y de Vanesa Viviana Piedra Hita, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0701-11693-2400 (Registro Interno N° 10945), caratulada "Gil Demian Ezequiel s/Encubrimiento Agravado por Resultar el Hecho Precedente Un Delito Especialmente Grave y por su Comisión con Ánimo de Lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Gomez Florencia Gimena, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 15 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 19/11/25 se ha decretado la quiebra de ROLDAN MABEL PATRICIA, DNI N° 28.696.878 en autos "Roldan Mabel Patricia s/Quiebra (Pequeña)", Expediente. N° 8559 Síndico designado CPN Alejandra Garate atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 16 hs en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 14-04-26 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando también en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico roldanmabelp8559@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 20-05-26 y 15-06-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). Iriarte Pablo Agustín, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal asignado Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C.), del Departamento Judicial de San Isidro, sita en la calle Domingo de Acassuso N° 3780 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López (CP: 1636), celular +54 9 11 3879-3862, domicilio electrónico: Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelito – San Isidro, correo electrónico: ufec.i.c@mpba.gov.ar, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: "UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P'S, a saber: I.P.P. N° PP-14-07-003328-24/00, caratulada: "Ferreyra, Julieta Anahi y otros s/Estafa, víctima: Antonio Nivela"; I.P.P. PP-14-09-002189-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: BencardiniArmando Hector"; I.P.P. N° PP-14-07-003594-24/00, caratulada: "Pereyra, Facundo Leonardo y otros s/Estafa, víctima: Ricart Norma Susana"; I.P.P. N° PP-14-02-013361-24/00, caratulada: "Montaño, Axel Gabriel s/Estafa, víctima: Ponce IsabelaElisa"; I.P.P. PP-14-05-004489-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Moscatelli Monica Raquel"; I.P.P. PP-14-10-002387-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mendoza Lucia Josefa"; I.P.P. PP-14-06-004020-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lema Norberto Andres"; I.P.P. N° PP-14-00-006102-24/00, caratulada: "Gauna, Marciana Sandra s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: PellizaNoemi"; I.P.P. PP-14-03-002639-24/00, caratulada: "NN s/Acceso indebidamente a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Bottino Hugo Ernesto"; I.P.P. PP-14-06-004023-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Frigerio María Isabel"; I.P.P. N° PP-14-07-003601-24/00, caratulada: "Olivera, Viviana Marisol s/Estafa, víctima: Cipriani Alejandro Pascual"; I.P.P. PP-14-02-013400-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: JuanteguyFernanda"; I.P.P. N° PP-14-06-001355-24/00, caratulada: "Veisaga, Evelin Sabrina s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lara Graciela Monica"; I.P.P. PP-14-05-001524-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: RattiMirta Silva"; I.P.P. PP-14-05-001525-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Miscione Haydee Raquel"; I.P.P. PP-14-08-000622-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: BatillanaManuela Ines"; I.P.P. PP-14-06-001357-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: III Monica"; I.P.P. N° PP-14-01-001269-24/00, caratulada: "Peralta, Dylan Javier s/Estafa, víctima: Juarez LilianaNoemi"; I.P.P. N° PP-14-01-001272-24/00,

caratulada: "Dellarossa, Maria Florencia s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Vizcarra Juan Felix"; I.P.P. PP-14-00-001672-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Calparsoro Clara Micaela"; I.P.P. PP-14-00-001673-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Macchi Erika Solange"; I.P.P. N° PP-14-07-001148-24/00, caratulada: "Gimenez, Gabriela Belen yotros s/Estafa, víctima: Vargas Beatriz Noemi"; I.P.P. N° PP-14-11-000650-24/00, caratulada: "Leguizamon, Sergio Miguel s/Estafa, víctima: Guillermone German Ricardo"; I.P.P. N° PP-14-07-001153-24/00, caratulada: "Guzman, Walter Gustavo Alberto s/Estafa, víctima: Mera Javier Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-08-000629-24/00, caratulada: "Quinteros, Maria Rocio s/Estafa, víctima: Castañares Andrea Celeste"; I.P.P. PP-14-06-001362-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Maturano Sergio Javier"; I.P.P. PP-14-00-001691-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Chirino Norma Elvira"; I.P.P. PP-14-06-001369-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bazan Vera Blanca Ines Francisca"; I.P.P.P-14-02-004491-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rodriguez Florencia Julian"; I.P.P. PP-14-04-001277-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Pereyra Alejandra Ines"; I.P.P.P-14-06-001378-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Portorrico Susana Mirta"; I.P.P. PP-14-04-001281-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Godoy Milko Lisandro"; I.P.P. PP-14-00-001700-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Larivey Paoli Roxana Cristina"; I.P.P. PP-14-07-001173-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Lopez Camino Jose"; I.P.P.N° PP-14-01-001306-24/00, caratulada: "Perez, Ronaldo Emanuel s/Estafa, víctima: Herman Marta Araceli"; I.P.P. PP-14-11-000662-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Charras AntonellaBelen"; I.P.P. N° PP-14-06-001391-24/00, caratulada: "Moritu, Flavia Analia s/Estafa, víctima: Costa Apip Gabriel Horacio"; I.P.P.P-14-07-001190-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Baccichecko Rita Paola"; I.P.P. PP-14-04-001298-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Aguirre Ana"; I.P.P. PP-14-03-000823-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bender GeorginaGabriela"; I.P.P. N° PP-14-11-000665-24/00, caratulada: "Martinez, Elizabeth Paola s/Estafa, víctima: Moreno Jeremias Leonardo"; I.P.P. PP-14-06-001396-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Caciano Raul Nahuel"; I.P.P. N° PP-14-09-000773-24/00, caratulada: "Escalante, Maximo Ruben s/Estafa, víctima: TrapeyasElias Leonel"; I.P.P. N° PP-14-07-001205-24/00, caratulada: "Ramirez, Maria Ines s/Estafa, víctima: MartelloGabriela Veronica"; I.P.P. PP-14-10-000962-24/00, caratulada: "NNs/Estafa, víctima: Mirambell Juana Ines"; I.P.P. N° PP-14-11-000675-24/00, caratulada: "Avalos, Mario Ariels/Estafa, víctima: Vera Leonor Estrella"; I.P.P. PP-14-02-004621-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Ordaz Acevedo LuisRafael"; I.P.P. N° PP-14-00-002165-24/00, caratulada: "Godoy, Dalma Del Valle s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Gonzalez Margarita Maria"; I.P.P. PP-14-06-001431-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: RuizDiaz Concepcion"; I.P.P. PP-14-01-001338-24/00, caratulada: "NNs/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cuella Ramon Carlos"; I.P.P. N° PP-14-04-001352-24/00, caratulada: "Alegre, Erica Soledad s/Estafa, víctima: Lazo Denise Ayelen"; I.P.P. N° PP-14-10-000980-24/00, caratulada: "Franke, Ian Yamil s/Estafa, víctima: Garcia MariaFernanada"; I.P.P. PP-14-07-001232-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bergaglio Stella Maris"; I.P.P. N° PP-14-02-004736-24/00, caratulada: "Llanos, Gustavo Alejandro s/Estafa, víctima: Caris Marta Graciela"; I.P.P. PP-14-11-000687-24/00 caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gilewicz Maria Ester, GilewiczMaria Ester"; I.P.P. N° PP-14-10-000984-24/00, caratulada: "Trosa, Rosario s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Muñoz Farias Cristobal Julian"; I.P.P. PP-14-05-001624-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Lagreca NocolasSantiago"; I.P.P. N° PP-14-11-000691-24/00, caratulada: "Fernandez, Micaela Irina Milagros s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: RomanoGuillermo Gustavo"; I.P.P. PP-14-03-000865-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Amarillo Pablo Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-03-000866-24/00, caratulada: "Morinigo, Nancy Concepcion s/Estafa, víctima: Speranza Alberto Cataldo"; I.P.P. PP-14-02-004791-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Arellano Sergio RubenJose"; I.P.P. PP-14-02-004794-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Delaflor Norberto"; I.P.P. PP-14-03-000879-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Nielsen Astrid Yvonne Maersk, Nielsen Astrid Yvonne Maersk"; I.P.P. N° PP-14-06-001477-24/00, caratulada: "Antivero, Pablo Omar s/Estafa, víctima: Araya MariaValentina"; I.P.P. PP-14-01-001381-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Fernandez Haydee"; I.P.P. PP-14-03-000883-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sucri Merina"; I.P.P. PP-14-03-000884-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: YannuzziCarlos Alberto"; I.P.P. PP-14-02-004855-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gonzalez Estela Maris"; I.P.P. N° PP-14-02-004856-24/00, caratulada: "Lugones, Julian Dario s/Estafa, víctima: Gomez Hector Ruben"; I.P.P. N° PP-14-03-000887-24/00, caratulada: "Cordoba, Maria Isabel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Bechara Zamudio Luis Alberto Reyes"; I.P.P. PP-14-06-001493-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Pauletig Daniel Roberto"; I.P.P. PP-14-08-000689-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Hartuvig Barbara Elena"; I.P.P.N° PP-14-02-004876-24/00, caratulada: "Montenegro, NahuelEzequiel s/Estafa, víctima: De Leon Carina Alejandra"; I.P.P. PP-14-06-001501-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Babbini Delia Haydee"; I.P.P. PP-14-01-001398-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Coca Juan Carlos"; I.P.P. PP-14-08-000690-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Montoya Mario Alberto"; I.P.P. PP-14-11-000707-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rocetti Mirian Noemi"; I.P.P. PP-14-04-001397-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Caseres Silvia Monica"; I.P.P. N° PP-14-06-001508-24/00, caratulada: "Frias, Maria Beatriz s/Estafa, víctima: Cabrera Sandra Carolina"; I.P.P. N° PP-14-01-001406-24/00, caratulada: "Alvarez, Marcos Alejandro s/Estafa, víctima: Bravo Juana Marta"; I.P.P. N° PP-14-05-001680-24/00, caratulada: "Sanchez, Cristian Ivan s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Widelhofer MarioJuan"; I.P.P. N° PP-14-02-004924-24/00, caratulada: "Soto, Maximiliano Martin s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Pascale Karina Andrea"; I.P.P. N° PP-14-03-000904-24/00, caratulada: "Altamirano, Carlos Martins/Estafa, víctima: Terada Eduardo"; I.P.P. PP-14-03-000906-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Baldovino Jose Rudi"; I.P.P. PP-14-02-004929-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por usoilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: PaulielloJofre, Andrea Carolina"; I.P.P. N° PP-14-05-001688-24/00, caratulada: "Torales, Emiliano s/Estafa, víctima: Sejas CarolinaGladys"; I.P.P. N° PP-14-09-000842-24/00, caratulada: "Auza, JuanIgnacio s/Estafa, víctima: Sandoval Sarmiento Anthony Jose"; I.P.P. PP-14-04-001409-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Fernandez Maria Cristina"; I.P.P. N° PP-14-04-001413-24/00, caratulada: "Fox, Federico

s/Estafa, víctima: Peralta FlorenciaDaiana"; I.P.P. PP-14-08-000701-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rizzo Osvaldo Ruben"; I.P.P. N° PP-14-01-001425-24/00, caratulada: "Rojas, Yazmin Nazarena s/Estafa, víctima: MontañoFernando Damian"; I.P.P. PP-14-01-001430-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Reyes Mariano Sebastian"; I.P.P. PP-14-00-002419-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Niessner DiegoDaniel"; I.P.P. N° PP-14-11-000735-24/00, caratulada: "Medrano, Milagros Magali s/Estafa, víctima: Manfredi Gustavo Ariel"; I.P.P. PP-14-11-000737-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: AebiEnriquez Eduardo"; I.P.P. N° PP-14-02-005020-24/00, caratulada: "Benjamin Ordaz, Sara Sinay s/Extorsión, víctima: Ocampo Osvaldo Javien"; I.P.P. PP-14-07-001329-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Boccalandro Brenda Nahir"; I.P.P. PP-14-02-005045-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: MezaDiego"; I.P.P. N° PP-14-02-005058-24/00, caratulada: "Sanchez, Emanuel Ezequiel s/Estafa, víctima: Ermolenco PabloAlejandro"; I.P.P. N° PP-14-02-005071-24/00, caratulada: "GalindezSanchez, Camila Mónica Priscila s/Estafa, víctima: HefflingBetiana Lujan"; I.P.P. PP-14-10-001029-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Medrano Hugo Walter"; I.P.P. PP-14-04-001461-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Sinneneid Exequiel FernandoMatias"; I.P.P. PP-14-00-002461-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Palacio Marta Ofelia"; I.P.P. PP-14-00-002462-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Montes Maria Belen"; I.P.P. N° PP-14-04-001466-24/00, caratulada: "Iñiguez, Matías Alberto s/Estafa, víctima: Galligani Daniela Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-04-001467-24/00, caratulada: "Valeria Mercede, Triana s/Estafa, víctima: Horton Jorge Luis"; I.P.P. N° PP-14-02-005127-24/00, caratulada: "Robles, Camila Ailen s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Jung RodolfoMartin"; I.P.P. PP-14-06-001585-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Salibe Cesar Emilio"; I.P.P. N° PP-14-02-005140-24/00, caratulada: "Ferreira Saez, Enzo Miguel s/Estafa, víctima: PaiselMarina Rosa"; I.P.P. PP-14-03-000948-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Babbini Delia Haydee"; I.P.P. PP-14-06-001597-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mosiejko Jorge"; I.P.P. PP-14-03-000953-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: CarreñoJuan Carlos"; I.P.P. PP-14-10-001056-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cali Elsa Noemi"; I.P.P. PP-14-06-001613-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Cocozza Adran Maximiliano"; I.P.P. N° PP-14-10-001059-24/00, caratulada: "Paiva, Rodrigo Jesuss/Estafa, víctima: Alvarez Lorena Samanta"; I.P.P. PP-14-02-005217-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Alfaro JacintoMiguel"; I.P.P. PP-14-03-000960-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Esteban Daniel Alejandro"; I.P.P. PP-14-10-001062-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Machado Carlos Oscar"; I.P.P. N° PP-14-08-000740-24/00, caratulada: "Sequeira Fernandez, Daiana Anabella s/Estafa, víctima: Ibarra Aldana Yanina"; I.P.P. N° PP-14-02-005265-24/00, caratulada: "Alvarez, Pablo Luciano yotros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Morales Eduardo Salvador"; I.P.P. N° PP-14-02-005272-24/00, caratulada: "Villalba, Eliana Florencia s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Martinez Analia Lidia"; I.P.P. PP-14-03-000971-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Natal Brandon Bruno"; I.P.P. PP-14-02-005277-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por usoilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: BarisoneViviana Maria"; I.P.P. PP-14-09-000904-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sasso Claudio Rafael"; I.P.P. PP-14-01-001528-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: GandolaRoberto Jorge"; I.P.P. N° PP-14-03-000979-24/00, caratulada: "Brizuela, Rocio Ayelen s/Estafa, víctima: RossoAlejandra Paola"; I.P.P. PP-14-00-002558-24/00, caratulada: "NNs/Estafa, víctima: Dellacroce Gonzalo Nicolas"; I.P.P. PP-14-01-001531-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Luna Victor Hugo"; I.P.P. PP-14-02-005341-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Azorin Emmanuel"; I.P.P. N° PP-14-08-000750-24/00, caratulada: "Montenegro, Diego Manuel y otros s/Estafa, víctima: Travin Patricia Sandra"; I.P.P. PP-14-02-005379-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Escobar Espinoza Jorge Abel"; I.P.P. N° PP-14-08-000751-24/00, caratulada: "Toloza, Lara Elizabeth s/Estafa, víctima: Cardenas Miguel Angel"; I.P.P. N° PP-14-10-001092-24/00, caratulada: "Machado, Maria Fernanda y otros s/Estafa, víctima: Fernandez Justina"; I.P.P. PP-14-09-000930-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Giordano Carlos Rodolfo"; I.P.P. PP-14-06-002194-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por usoilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: EscobedoYanina Valeria"; I.P.P. N° PP-14-03-001327-24/00, caratulada: "Ochoa, Alejandro Agustín s/Defraudación por usoilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: GonzalezMaria Cristina"; I.P.P. N° PP-14-01-001996-24/00, caratulada: "Silva, Valentino s/Estafa, víctima: TeodorovichRodrigo Alejandro"; I.P.P. PP-14-02-007164-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Odice Jorge Luis"; I.P.P. PP-14-02-007173-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Vertz OscarMarcelo"; I.P.P. N° PP-14-07-001953-24/00, caratulada: "Moris, Gustavo Daniel s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Letizia Alicia Mabel"; I.P.P. PP-14-07-001954-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Marturano Ricardo Mario"; I.P.P. PP-14-11-001073-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Denett Mariela DelCarmen"; I.P.P. PP-14-06-002213-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ritter Michael"; I.P.P. N° PP-14-00-007284-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Galante Marisa Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00-000046-24/00, caratulada: "Santa Cruz, MaximilianoRodrigo s/Estafa, víctima: Helmer Edgardo Francisco"; I.P.P. N° PP-14-00-000148-24/00, caratulada: "Desiree Bravo, Natalia y otross/Estafa, víctima: Cimas Facundo Jorge"; I.P.P. N° PP-14-02-000805-24/00, caratulada: "Landriel, Diego Martin y otros s/Estafa, víctima: Anzuate Laura Liliana"; I.P.P. N° 14-00-005659-25/00, caratulada: "NN s/ Averiguación de ilícito", víctima: JenniferMicaela Lezcano; I.P.P. PP-14-10-001142-24/00, caratulada: "NNs/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gonzalez Maria De La Paz"; I.P.P. N° PP-14-05-001964-24/00, caratulada: "Juarez, Estela Alejandra s/Estafa, víctima: Tuttini Juan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-02-005734-24/00, caratulada: "Irusta, Nicolás Maximiliano y otros s/Estafa, víctima: Guebara Claudia Noemi"; I.P.P. N° PP-14-05-001966-24/00, caratulada: "Gallegos, Nelly Antonia s/Estafa, víctima: Benitez Rosalsabel"; I.P.P. N° PP-14-06-001779-24/00, caratulada: "Gallardo, Azul Ayelen s/Estafa, víctima: Gonzalez Marta"; I.P.P. PP-14-11-000847-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Aguero IsabelAntonia"; I.P.P. PP-14-10-001144-24/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Casafuz Pablo Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-00-002733-24/00, caratulada: "Barraza, Maximiliano Jesus s/Estafa, víctima: Obregon Cintia Liliana"; I.P.P. N° PP-14-00-002734-24/00, caratulada: "Rios, Facundo Juan Ignacio s/Estafa, víctima: Povkovic Camila Florencia"; I.P.P. N° PP-14-02-005751-24/00 caratulada: "Ruppen, Acaceli Beatriz s/Estafa, víctima: GalvanKarina Ines"; I.P.P. PP-14-07-001542-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rojo Mirta Haydee"; I.P.P. N° PP-14-02-005759-24/00, caratulada: "Aguilera, Isaias Ezequiel s/Estafa, víctima: Gonzalez Brian Lucas"; I.P.P. PP-14-00-002740-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima:

Merodio Maria Luisa"; I.P.P. PP-14-04-001680-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Navarro DiegoAriel"; I.P.P. PP-14-04-001682-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Lagrave Veronica Marcia"; I.P.P. PP-14-06-001784-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Dominguez Noemi Alicia"; I.P.P. PP-14-11-000854-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Diaz Silvia Alicia"; I.P.P. N° PP-14-02-005825-24/00, caratulada: "Auza, Juan Ignacio s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Perello RicardoAndres"; I.P.P. PP-14-02-005829-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Wickbold Elena Elisa Carlota"; I.P.P. PP-14-02-005831-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Andres Wickbold RodriguezNacion"; I.P.P. N° PP-14-03-001080-24/00, caratulada: "Zapata, Sasha Sofia Celeste s/Estafa, víctima: Torquist Enrique Pablo"; I.P.P. PP-14-06-001801-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: LadnerAntonio Esteban Dario"; I.P.P. N° PP-14-01-001661-24/00, caratulada: "Armelino Ghirardi, Mario Raul y otros s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Paganelli Adolfo Jose"; I.P.P. PP-14-01-001662-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Dolcemello Graciela Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-10-001163-24/00, caratulada: "Cross, Carla Damiana s/Estafa, víctima: Costado Maximiliano Ezequiel"; I.P.P. PP-14-01-001663-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Stramana ElsaTeresa"; I.P.P. PP-14-10-001165-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Garcia Maria Susana"; I.P.P. PP-14-10-001166-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Nanni Anastacia"; I.P.P. PP-14-04-001727-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícicode tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cevasco BeatrizHaydee"; I.P.P. N° PP-14-11-000865-24/00, caratulada: "Sanabria, Roberto Moisés s/Estafa, víctima: Burgos Sebastian Emanuel"; I.P.P. PP-14-04-001730-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: SantillanMaria Del Carmen"; I.P.P. N° PP-14-08-000814-24/00, caratulada: "Villafañe, Jessica Marisol s/Estafa, víctima: Suarez JoseDaniel"; I.P.P. PP-14-02-005883-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Murphy Susana Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-06-001819-24/00, caratulada: "Galarraga, Raúl Alberto s/Estafa, víctima: Ithurrat Marta Susana"; I.P.P. N° PP-14-08-000817-24/00, caratulada: "Gonzalez, Alberto Ignacio s/Estafa, víctima: MartinHector Alejandro"; I.P.P. PP-14-03-001094-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito ocrédito, víctima: Chiozza Norberto Miguel"; I.P.P. PP-14-11-000869-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Acosta DuranJesus Irene"; I.P.P. PP-14-11-000870-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Sanchez Tuñon Maria Estefania"; I.P.P. PP-14-07-001594-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Esteban DomingaConcepcion"; I.P.P. PP-14-07-001595-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Terrazas Carolina Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-07-001596-24/00, caratulada: "Oliveira Vesselovitz, Gabrielle s/Defraudaciónpor uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Carreras Angel Marcos"; I.P.P. PP-14-06-001824-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito ocrédito, víctima: Boeri Ana Maria Olga"; I.P.P. PP-14-02-005921-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Gallo Juan Adalberto"; I.P.P. N° PP-14-05-002029-24/00, caratulada: "Gordillo, Fany Viviana s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Podesta Carla"; I.P.P. PP-14-01-001681-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito ocrédito, víctima: Romano Claudia Del Carmen"; I.P.P. PP-14-03-001099-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Curello LilianaBeatriz"; I.P.P. PP-14-03-001099-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Curello Liliana Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-03-001100-24/00, caratulada: "Landriel, Florencia Analía s/Estafa, víctima: Carrascal Rodrigo Agustin"; I.P.P. PP-14-07-001602-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Sandiyu Yrrita"; I.P.P. PP-14-04-001752-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícicode tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Merbilhaa HectorDante"; I.P.P. PP-14-04-001757-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Gimenez Luisa Reyna Isabel"; I.P.P. N° PP-14-02-005947-24/00, caratulada: "Nasta, Patricia Alejandra s/Estafa, víctima: Ostojic Mariana Matilde"; I.P.P. PP-14-11-000878-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Dmytryk Sofia Elena"; I.P.P.PP-14-10-001189-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Saucedo Matias Nicolas"; I.P.P.N° PP-14-05-002063-24/00, caratulada: "Martinez, Gonzalo LionelEstafa, víctima: Leston Lucila Laureana"; I.P.P. N° PP-14-02-006000-24/00, caratulada: "Coronel, Leandro Tomás s/Defraudaciónpor uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: PaezMartin Raul"; I.P.P. N° PP-14-04-001785-24/00, caratulada: "Albornoz, Jose Ezequiel s/Defraudación por uso ilícicode tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rainud AndinoRocio"; I.P.P. PP-14-06-001856-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Zanoni Lorenzo"; I.P.P. PP-14-00-002858-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Salces Liliana Isabel"; I.P.P. PP-14-00-002859-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Barrionuevo Josefa Del Carmen"; I.P.P. PP-14-10-001199-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Derman Patricia Susana"; I.P.P.N° PP-14-08-000847-24/00, caratulada: "Salto, Braian AlanEzequiel s/Estafa, víctima: Centurion Moreira Pablo"; I.P.P. N° PP-14-06-001864-24/00, caratulada: "Coronaro, Nahuel Maximiliano s/Estafa, víctima: Rombola Emiliano Nahuel"; I.P.P. PP-14-03-001127-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mata VictorJorge"; I.P.P. PP-14-07-001645-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Goette Daniel Alejandro"; I.P.P. PP-14-02-006080-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Ratti Christian"; I.P.P. N° PP-14-07-001646-24/00, caratulada: "Rodriguez, Sonia Beatriz y otross/Estafa, víctima: Castelli Maximo Ciro"; I.P.P. PP-14-10-001212-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Correa GustavoAntonio"; I.P.P. PP-14-03-001131-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Delsart Luis Antonio"; I.P.P. N° PP-14-05-002098-24/00, caratulada: "Reyna Hurrache, Alan Maximiliano y otros s/Estafa, víctima: Roda Patricia Liliana"; I.P.P. PP-14-01-001733-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Bargetto Norma Alejandra"; I.P.P. PP-14-08-000862-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ferreyra Claudia Lucrecia"; I.P.P. N° PP-14-09-001068-24/00, caratulada: "Coronel, Andrea Cecilia s/Estafa, víctima: RodriguezMaría Julieta"; I.P.P. N° PP-14-07-001659-24/00, caratulada: "Bonardi, Jorge Ivan y otros s/Estafa, víctima: OlivieriLorena Agueda"; I.P.P. PP-14-04-001813-24/00, caratulada: "NNs/Estafa, víctima: Federico Reino"; I.P.P. PP-14-04-001825-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Visca Agustín"; I.P.P. PP-14-05-002123-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Lencina EldaNoemí"; I.P.P. PP-14-08-000868-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cassaglia Bautista"; I.P.P. N° PP-14-00-002901-24/00, caratulada: "s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Paz Roberto Enrique Aureliano"; I.P.P.PP-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

14-08-000870-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Kvitko Hernan Leandro"; I.P.P. PP-14-01-001761-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Loiacono Monica Graciela"; I.P.P. PP-14-07-001684-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Valenciano Andres Maria"; I.P.P. PP-14-05-002145-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Peralta Fossa Gadys"; I.P.P. PP-14-10-001226-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: MorenoJorge Antonio"; I.P.P. PP-14-10-001227-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Villagra Marcela Maria"; I.P.P. N° PP-14-05-002146-24/00, caratulada: "Juarez, Victor Alfredo s/Estafa, víctima: RomeroMauricio Javier"; I.P.P. PP-14-02-006213-24/00, caratulada: "NNs/Estafa, víctima: Magallan Maria Isabel"; I.P.P. PP-14-02-006215-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cantini Alan Joel"; I.P.P. PP-14-04-001839-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Guimarey Gonzalo"; I.P.P. N° PP-14-02-006222-24/00, caratulada: "Zarate, Mauricio s/Estafa, víctima: Falzone GabrielAntonio"; I.P.P. N° PP-14-00-002930-24/00, caratulada: "Rios, Fernanda Alejandra y otros s/Defraudación por uso ilícito detarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Obarrio Cecilia"; I.P.P. PP-14-00-002935-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rodriguez Adriana Patricia"; I.P.P. PP-14-06-001913-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Godoy Graciela Maria"; I.P.P. N° PP-14-04-001849-24/00, caratulada: "Cabrera, Marte Edith y otros/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Van Gelderen Miguel Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-07-001698-24/00, caratulada: "Saltos Garcia, Martin Alejandro s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Julio Monica Patricia"; I.P.P. N° PP-14-04-001853-24/00, caratulada: "Varela Monasterio, Melina Magali y otros s/Estafa, víctima: Zanardi Mia"; I.P.P. N° PP-14-10-001235-24/00, caratulada: "Borpi, Andrea s/Estafa, víctima: Echeverria Roberto Sebastian"; I.P.P. PP-14-11-000920-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Heras Laura Ines"; I.P.P. N° PP-14-11-000921-24/00, caratulada: "Farias, Amira s/Extorsión, víctima: JuarezFrancisco"; I.P.P. N° PP-14-00-002970-24/00, caratulada: "Echevarria, Mariana Narella y otros s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Dellepiane Hector Daniel"; I.P.P. PP-14-00-002971-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Galloso Maglio Sebastian"; I.P.P. PP-14-10-001236-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación poruso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: CarregaMatilde"; I.P.P. PP-14-08-000882-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Alancay Ayelen Andrea Amaranta"; I.P.P. N° PP-14-03-001158-24/00, caratulada: "Valenzuela, Cesar Andres s/Estafa, víctima: Gobel Elisabeth"; I.P.P. PP-14-00-002974-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Orellana Ada Ines"; I.P.P. N° PP-14-10-001240-24/00, caratulada: "Ronchetti, Vanina Paola s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Valenzuela Daniel"; I.P.P. PP-14-10-001242-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Alvarez Marina Elisa"; I.P.P. PP-14-07-001714-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por usoilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: GiolaMaricel Paola"; I.P.P. PP-14-06-001944-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito víctima: Santamarina Lidia Marta"; I.P.P. PP-14-03-001173-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas decompra, débito o crédito, víctima: Sulin Gian Luca"; I.P.P. PP-14-04-001875-24/00, caratulada: "NN Alfonso, Enzo Roberto s/Estafa, víctima: Robinson Maria De Los Milagros"; I.P.P. PP-14-04-001884-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: CaceresEtelmina Beatriz"; I.P.P. PP-14-10-001249-24/00, caratulada: "NNs/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Margara Vanesa"; I.P.P. PP-14-01-001794-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Roman Elisa Natavidad"; I.P.P. PP-14-02-006363-24/00, caratulada: "NN s/DefraudaciónInformática, víctima: Chavez Cabrera Yris Yolanda"; I.P.P. N° PP-14-02-006376-24/00, caratulada: "Domingo, Tania Maria s/Defraudación Informática, víctima: Pla Cesar Jesus"; I.P.P. N° PP-14-05-002195-24/00, caratulada: "Romero Deoca, Brisa Nadia s/Estafa, víctima: Camasca Lorenzo Camila Celeste"; I.P.P. N° PP-14-02-006401-24/00, caratulada: "Molina, Gonzalo Daniel y otros s/Estafa, víctima: Lujan Julio"; I.P.P. PP-14-02-006409-24/00, caratulada: "NN Dutra, Maria Mabel s/Estafa, víctima: Dutra MariaMabel"; I.P.P. N° PP-14-01-001814-24/00, caratulada: "Mercado, Oscar Miguel s/Estafa, víctima: Sanchez Mariela Lorena"; I.P.P. N° PP-14-01-001815-24/00, caratulada: "Paredes, Yonatan Emanuel s/Estafa, víctima: Gonzalez Vanesa Elizabeth"; I.P.P. N° PP-14-05-002205-24/00, caratulada: "Quintero, Maria Noelia s/Estafa, víctima: Cruz Graciela Cristina"; I.P.P. N° PP-14-09-001115-24/00, caratulada: "Galindez, Diego Mauricio s/Estafa, víctima: Diaz Marialnés"; I.P.P. N° PP-14-03-001195-24/00, caratulada: "Lizarraga, Sergio Guillermo s/Estafa, víctima: Bello Guillermo Daniel"; I.P.P. N° PP-14-01-001817-24/00, caratulada: "Baez, Marcela Alejandra s/Estafa, víctima: Bautista Vargas Xiomara Francesa"; I.P.P. N° PP-14-03-002394-24/00, caratulada: "Agüero, Florencia Sofia s/Estafa, víctima: Colafrancesco Carmen Isabel"; I.P.P. N° PP-14-02-012178-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Sanagua MarceloAdrian"; I.P.P. N° PP-14-03-002402-24/00, caratulada: "Agero, Florencia Sofia s/Estafa, víctima: Carlini Carranza Maria Victoria"; I.P.P. N° PP-14-03-002414-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Castro Juan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-02-012333-24/00, caratulada: "Ybarra, Alexis Joaquin s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: GonzalezErausquin Maria Eugenia"; I.P.P. N° PP-14-03-002430-24/00, caratulada: "s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Putallaz Hugo Humberto"; I.P.P. N° PP-14-00-005702-24/00, caratulada: "Valle, Damian Lautaro s/Estafa, víctima: Alderuccio Guillermo Victor"; I.P.P. N° PP-14-02-012418-24/00, caratulada: "Jaramillo, Cristian Eduardo s/Estafa, víctima: Munguia Hernan Roberto"; I.P.P. N° PP-14-02-012448-24/00, caratulada: "Gallo, Edith Daiana s/Estafa, víctima: Toledo Horacio"; I.P.P. N° PP-14-03-002457-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Jazmin Francisca Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-02-012473-24/00, caratulada: "Argüello, Adriana Stefania s/Estafa, víctima: Diaz Milagros Jimena"; I.P.P. N° PP-14-00-005729-24/00, caratulada: "s/Extorsión, víctima: Alvarez Indart Nicolas Jorge"; I.P.P. N° PP-14-02-013641-24/00, caratulada: "Villacorta, Paola Vanesa s/Estafa, víctima: Schejtman Adriana Perla"; I.P.P. N° PP-14-02-013987-24/00, caratulada: "Paez, Cristian Maximiliano s/Estafa, víctima: Chiribau Seades Laura Karina"; I.P.P. N° PP-14-02-014009-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Brie Maria Cristina De Las Mercedes"; I.P.P. N° PP-14-02-014079-24/00, caratulada: "Guzman, Lucia Fernanda s/Estafa, víctima: Resquin Benitez Monica Raquel"; I.P.P. N° PP-14-11-002068-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Grisafi Matias Gaston"; I.P.P. N° PP-14-03-002796-24/00, caratulada: "Barrera, Enzo Leonardo y otros s/Estafa, víctima: GilStella Maris"; I.P.P. N° PP-14-03-002799-24/00, caratulada: "Ponce, Yoel Alberto s/Estafa, víctima: Miner Virginia Andrea"; I.P.P. N° PP-14-07-003846-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: NavarroSanchez Diana Fatima"; I.P.P. N° PP-14-00-006499-24/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Bernochi Maria Ines"; I.P.P. N° PP-14-02-014319-24/00, caratulada: "s/Defraudación Informática, víctima: Gomez Mario Esteban"; I.P.P. N° PP-14-03-002825-24/00, caratulada: "s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lescano Jorgelina Mara"; I.P.P. N° PP-14-02-014352-24/00, caratulada: "s/Extorsión, víctima: Rizzo Sandro Javier"; I.P.P. PP-14-03-002839-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cabrera Jorge Anibal"; I.P.P. N° PP-14-03-002843-24/00, caratulada: "Guzman, Melani Victoria s/Estafa, víctima: Ruiz Patricia

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

Mabel"; I.P.P. PP-14-03-002859-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Pedalino Maria Teresa"; I.P.P.N° PP-14-03-002864-24/00, caratulada: "Aguirre, Luis Alberto s/Defraudación Informática, víctima: Moni Maria Noelia"; I.P.P. PP-14-11-002115-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Galli Bernardo Nicolas"; I.P.P. PP-14-03-002875-24/00, caratulada: "NNs/Estafa, víctima: Agnoletti Graciela"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CASTELLUCCIO JAVIER ADAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 34831036, hijo de Sandra Sanchez, y de Claudio Castelluccio, instruido, último domicilio sito en real: Calle Trotta N° 2532. loc. Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-03-010365-25 causa registro interno N° 8582, seguida a Castelluccio Javier Adan, en orden al delito de Amenazas Coactivas cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital... dispóngase la citación por edictos del encausado Javier Adan Castelluccio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Javier Adan Castelluccio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 8582, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Coactivas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional". Lomas de Zamora, fecha de la firma digital, Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

dic. 18 v. dic. 24

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial Azul, cita por el plazo de diez (10) días a los Sres. JOSEF BOCKL y NELIDA ANGELICA ETELVINA RAMANZINI, y/o a eventuales herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sec. C, Chac. 90, Mza. 90G, Parc. 11, 12 (inscriptas al Folio 531 Año 1961) y Parcela 13 (inscripta al Folio 528 Año 1961) del partido Tandil (103), para que hagan valer sus derechos en los autos "Codan, Francisco Rodolfo y Otro/a c/Bockl, Josef y Otro/a s/Prescripción" Expte. N° 43.845, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 681, 341 y ccdts. del CPCC). Tandil, diciembre de 2025. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 03/12/2025, en los autos "Jualisa Mauro Alberto s/Quiebra (Pequeña)" N.º LP-73401-2025 se ha decretado la quiebra de la MAURO ALBERTO JUALISA con DNI 34841516, con domicilio en la calle 31 entre 37 Y 38 número 77 de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al contador Luis Hector Iglesias con domicilio electrónico 20206578859@cce.notificaciones y físico en la calle Diag. 74 N. 1280 entre piso "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo: e-mail: contadoresasociadost@gmail.com o bien si se optare en la forma presencial - de lunes a viernes de 09 a 12 hs. - debiendo previamente coordinar turno al Tel. 2362-610542 o bien en la dirección de mail señalada, hasta el día lunes 22 de junio de 2026 - Fijándose los días lunes 21 de septiembre de 2026 y lunes 30 de noviembre de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 16 de diciembre de 2025. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Frigorífico Anselmo S.A s/Quiebra (Grande)" Expte: 36.395. Con fecha 12 de diciembre del 2025, se decreto la Quiebra de la firma firma FRIGORÍFICO ANSELMO S.A., con domicilio en Ruta Nac. 228 y Avenida Constituyentes de esta ciudad de Tres Arroyos, CUIT N° 33-50063598-9, provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se dispone la ccontinuidad como Síndico al del Cr. Hugo Gustavo Benedetti (DNI Nro. 11.794.082), con domicilio constituido en Pellegrini 125 P. B. "A" de la ciudad de Tres Arroyos. Se a resuelto fijar plazo hasta el 04 de marzo del 2026 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra.- Fijar plazo hasta el día 21 del mes de abril del año 2026 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 09 de junio del año 2026, para que presente el Informe General. Se deja constancia que el presente solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafo, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 7 del Anexo I de la Acordada nº 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN NAHUEL ROCHA VALENZUELA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-11790-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fechas 10 y 11 de diciembre de 2025, sumado a lo manifestado en la fecha por la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Cristian Nahuel Rocha Valenzuela, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 15 de diciembre de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del

Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de diciembre de 2025.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FLORENCIA BORDENAVE en causa Nro. 21009 seguida a Morales Dahiana Magali por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez:Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Morales Dahiana Magali titular del documento de identidad DNI 40461937, de nacionalidad argentina estado civil Soltero nacido el hijo de Eduardo Reyes Morales y Lorena Victoria Galvan, domiciliado en Calle Sicilia N° 6381 de Mar Del Plata a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de robo doblemente agravado por ser cometido con efracción y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, impuesta por sentencia de fecha 20 de agosto de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 20 de agosto de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 20 de agosto de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 20 de agosto de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de septiembre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de septiembre de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 9 de diciembre de 2025 .-//del Plata, 9 de diciembre de 2025. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssst.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de septiembre de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: (1) fijar residencia y (2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa trámite como IPP nro. 08-00-25371/24 y causa nro. 6381 del Tribunal en lo Criminal N° 1 - Mar Del Plata".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de diciembre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-11032-2025, caratulado "Carfric S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 18 de noviembre de 2025 se ha decretado el concurso de la siguiente sociedad: CARFRIC S.R.L., inscripta en Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula nro. 121290, Legajo 211841, CUIT Nro. 30-71457599-2 con domicilio en calle Avenida 25 de Mayo N° 369, piso 6° oficina A de la ciudad de Rojas (B). Se fija la fecha del día 16 de marzo de 2026 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200 LCQ). Teniendo en consideración que el art. 6 de la Resolución Nro. 480/2020 de la SCJBA, autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como estudiomoralejo@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el CBU 0140370903682450323855, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos 6824-503238/5, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Daireaux, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciéndose saber que el link de acceso para los acreedores es: <https://drive.google.com/drive/folders/1U-cpxyknYabYQ7EKtVwmdrgNMhSyeLqD?usp=sharing>. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Además, se fija la fecha del día 31 de marzo de 2026 como límite para las

impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 30 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 15 de junio de 2026 para la presentación por el Síndico del Informe General. Fíjase en el día 11 de diciembre de 2026 la clausura del período de exclusividad y fíjase el día 03 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y deberá además ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos de corresponder. Hágase saber además a los trabajadores lo dispuesto por el Art. 14 Inc. 13 de la LCQ. - texto según Ley 26.684- (Art. 14 inc. 10 LCQ). Se hace saber los datos de la Sindicatura designada: Jorge Emilio Parle, con domicilio físico a los fines del presente proceso en la calle XX de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín y domicilio electrónico: 20115573730@cce.notificaciones. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "El nuevo Diario Rojense" de la ciudad de Rojas (B), por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Junín (B), 16 de diciembre de 2025.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE NAHUEL ESTECHO y LEOPOLDO ONCE CERICOLA para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1744-2025 - 9060 - "Estecho Jorge Nahuel, Ponce Cericola Leopoldo s/Hurto en Grado de Tentativa", seguida a los nombrados conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Jorge Nahuel Estecho y Leopoldo Ponce Cericola bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa nº 13.325 caratulada "Almiron Ortiz Guillermo Oscar s/Ejecución de Pena de Prisión de efectivo cumplimiento, y costas", impuesto en la causa/juicio ME nº 978/2019 registro interno nº 7.395 del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, proceso iniciado como I.P.P. N° 19-01-004447-18/00", notifíquese por edictos durante cinco (5) días al encausado GUILLERMO OSCAR ALMIRÓN Y ORTIZ - poseedor de DNI N° 37.377.441-, la resolución que se transcribe a continuación "Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los arts. 65 inc. 3º, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, y costas, impuesta a Guillermo Oscar Almirón (materia de la causa/juicio ME nº 978/2019 - registro interno nº 7.395 de los registros del Organo en que se radicara el juicio -Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental-, y motivo de la revocatoria del veredicto absolutorio de la primera instancia y condena dictada por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en causa nº 45.498 seguida al nombrado en orden a los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma, en concurso real con usurpación de propiedad). II. Dejar sin efecto el decreto de captura que pesaba sobre Guillermo Oscar Almirón, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase saber por edicto durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/12/2025 11:55:55 - Oliveira Buscarini Ricardo Fabio - Juez de Ejecución. Secretaría, 15 de diciembre de 2025.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a GILBERTO GALEANO AYALA, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.443.145, nacido el 30 de septiembre del 1996 en la localidad de San Pedro, república del Paraguay, hijo de Emilio Galeano (v) y de Catalina Ayala (v), apodado Pichón, de 25 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación contratista de obras viales, con último domicilio conocido en calle Oliden y 20 de Junio N° 79 de Del Viso, partido de Pilar (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa nº ME-2223-2022 (9859), "Galeano Ayala Gilberto s/Abuso Sexual en Grado de Tentativa en San Antonio de Areco (B) (IPP 09-00-000419-22)", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 15 de diciembre de 2025. Luciana Lopez Lástrico. Auxiliar letrado

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En causa nº 1705/00 (sorteo nº 1975-2014) seguida a "Herrera Alexis Nahuel y Sánchez María Daniela s/Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim, se dispuso notificar a los encartados ALEXIS NAHUEL HERRERA y MARÍA DANIELA SÁNCHEZ del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, 15 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta las constancias que anteceden, y toda vez que los encausados Alexis Nahuel Herrera y María Daniela Sanchez y/o Mayra Daniela Sanchez no han sido hallados en sus domicilios a fin de notificarlos del sobreseimiento de la suspensión de juicio a prueba del pasado 28 de octubre, notifíquese a los nombrados mediante edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 CPP)". Fdo. Dr. Fabian F. Brahim Juez. "///cedes, 28 de octubre de 2025. Autos y Vistos: La presente causa n 1705/00 (sorteo N 1975-2014) seguida a "Herrera, Alexis Nahuel y Sánchez, María Daniela y/o Sánchez Mayra Daniela s/Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa", traída a despacho para resolver. Y Considerando: Que el día 15 de abril de 2015 la Dra. Miriam Rodríguez, quien fuera miembro integrante de esta Magistratura resolvió suspender el juicio a prueba de conducta en relación al encartado Alexis Nahuel Herrera, por el término de dos años en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (art. 42 y 166 inc 2do. párrafo primero CP), con reglas de conductas por idéntico término a) No cometer delitos, b) fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados; c) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; d) procurar y/o mantener actividad laboral lícita; e) realizar dos horas mensuales de tareas comunitarias durante el lapso de dos años (fs. 71 y vta.). Que el día 20 de febrero de 2020 quien suscribe resolvió otorgar un plazo de dos meses para el cumplimiento por parte del encartado Herrera de las 18 horas restantes de tareas comunitarias oportunamente dispuestas, las cuales según consta en autos fueron cumplidas en su totalidad (fs. 249). De otra parte, que

el 26 de septiembre de 2016 quien suscribe resolvió suspender el juicio a prueba de conducta en relación a la encartada Mayra Daniela Sanchez, por el término de dos años en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (art. 42 y 166 inc 2do. párrafo primero CP), con reglas de conductas por idéntico término a) No cometer delitos, b) fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados; c) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; d) procurar y/o mantener actividad laboral lícita; e) realizar dos horas mensuales de tareas comunitarias (fs. 200/201). Que del informe de "cierre" del Patronato de Liberados de Gral. Las Heras respecto del encartado Alexis Nahuel Herrera y del informe de "cierre" del Patronato de Liberados de Moreno respecto de Mayra Daniela Sanchez, se desprende que los nombrados durante el periodo de supervisión no registran constancia de incumplimiento de las reglas de conductas impuestas (fs. 329/330 y 331/333). Conforme se desprende de los informes de antecedentes obrantes a fs. 285/299 y 306/309 respecto de Sanchez y fs. 300/305 y fs. 313/315 respecto de Herrera, los encartados no han cometido nuevos delitos durante el lapso de prueba. Corrida vista a la Defensa Oficial Dra. Celina Bererterbide del encartado Herrera, toda vez que, según surge de los informes obrantes a fs. 151 y 242, concurrió al Patronato de Liberados durante el período de prueba y habría realizado las tareas comunitarias y, conforme se desprende de la planilla de antecedentes de fs. 231/3, no ha cometido nuevos delitos, solicito a V.S declare extinguida la acción penal y el sobreseimiento también respecto del nombrado (fs. 245). Corrida vista, la Señora representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. María Valeria Chapuis, sostuvo que nada tiene que objetar respecto a que se proceda conforme lo normado el art. 76 ter párrafo 4º CP (fs. 311). Previo a resolver, ésta Magistratura requirió al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nro. 16 de Capital Federal tenga a bien remitir copia de la sentencia dictada en el marco de la causa nro. 5197 seguida a Mayra Daniel Sánchez y/o en su caso informe fecha del hecho delictivo. Recibido que fue, se corrió nueva vista al Ministerio Público Fiscal quien manifestó: "...Que vengo por el presente a fin de contestar la vista conferida respecto de la situación procesal de la encausada María Daniela Sanchez (o Mayra Daniela Sanchez). Al respecto, llevando a cuentas que la nombrada fue beneficiada el 29/09/2016 con la suspensión del juicio a prueba por el término de dos años debiendo observar las reglas de conductas detalladas a fs. 200/201 y que sin perjuicio de los antecedentes condenatorios que registra por hechos anteriores al tiempo de suspensión (ver causa n° 5197 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 16 de CABA, hecho cometido el 2/05/2015) y posteriores al vencimiento de las reglas de conducta (ver causas 8345 y 8369 del Tribunal en lo Criminal n° 1 Dptal, hechos cometidos el 18/01/2019 y 21/01/2019 respectivamente), cuestión sobre la que ya se expidió la Fiscalía oportunamente el 4/09/2023 (confr. fs. 311), considero que deberá procederse de conformidad a lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto, por cumplimiento de las condiciones pactadas." (fs. 328). Corrida vista a la Defensa Oficial, Dra. Celina Bererterbide solicitó: "A. V. S extinga la acción penal y sobresea a María Daniela Sanchez en orden al delito materia de reproche penal (art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. y 341 del C.P.P)" (fs. 334). Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo CP y 323 inc. 1 CPP, Resuelvo: I- Sobreseer al imputado Alexis Nahuel Herrera (prontuario nro. 1410862, argentino, instruído, titular del DNI N° 37.939.809, nacido el día 20 de septiembre de 1993, en Moreno (B), hijo de Nancy Carina Herrera y de Juan Esteban Rocha, de estado civil soltero, empleado del Maxiquiosco "Nany" propiedad de su progenitora, domiciliado en calle Maipú N° 1138, entre Esmeralda y Pueyrredón de Marcos Paz (B)) en orden al hecho aludido en el requerimiento de elevación a juicio que habría sido cometido el 15 de junio de 2014 en Moreno, del cual resultó víctima Aldana Noemí Quiroga, correspondiente a la IPP n 09-02-008680-14. II- Sobreseer a Mayra Daniela Sánchez (prontuario nro. 1410917, argentina, DNI n° 36.077.300, hija de Gladis Cabral y de Roberto Sánchez, nacida el día 30/4/1992 en Moreno (B), soltera (en concubinato con Jonathan Pérez desde hace un año y medio), instruída (primaria completa), domiciliada en calle Perito Moreno 3576 entre La Rabina y Benito Juarez de la Reja de Moreno (B)) en orden al hecho aludido en el requerimiento de elevación a juicio que habría sido cometido el 15 de junio de 2014 en Moreno, del cual resultó víctima Aldana Noemí Quiroga, correspondiente a la IPP n 09-02-008680-14. Registrese, notifíquese electrónicamente a las partes, hágase saber a la Dirección Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y requiérase a la Comisaría de Marcos Paz que notifique personalmente a Alexis Nahuel Herrera domiciliado en calle Maipú N° 1138, entre Esmeralda y Pueyredón de Marcos Paz (B) y a la Comisaría de Moreno Seccional VII, La Reja que notifique personalmente a la encartada Mayra Daniela Sánchez domiciliada en calle Perito Moreno 3576 entre La Rabina y Benito Juarez de la Reja de Moreno (B)". Fdo. Dr. Fabián F. Brahim, Juez. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), diciembre de 2025.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LOPEZ GOITIA MARIO LEONEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34377996, argentina, hijo de Nestor Fernando Lopez y de Silvia Patricia Goitia, nacido el día 15/06/1989, en la localidad de Bahía Blanca y con último domicilio conocido en Constituído Electrónico: belen.salvo@pjba.gov.ar, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10334 (IPP 0700-26859-2500), caratulada "Lopez Goitia Mario Leonel s/Encubrimiento por Receptación Sospechosa (R.I. 10334)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de diciembre de 2025. Atento a la incomparcencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y habiéndose corrido vista a la defensa sin referir nada al respecto, cítese a Mario Leonel Lopez Goitia, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a RODRIGUEZ JACINTA ALEJANDRA, DNI 18613158 de nacionalidad argentina, divorciada, ama de casa, nacida en San Nicolás el día 24/10/1966, hija de Alejo Rodriguez y de Marcela Paola Usin, con último domicilio conocido calle Chacabuco Nro. 1226 San Nicolás B° San Martin, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5500, caratulada: "Rodriguez Jacinta Alejandra - Estafa - San Nicolas" cuya parte

dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 29/05/2025 con relación a la citación y notificación de la imputada Jacinta Alejandra Rodríguez y no habiéndose expresado la Defensa de la vista corrida en fecha 23/09/2025, ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a mencionada, para que comparezca a este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal. en causa 5500 que se le sigue por el delito de estafa en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Ofíciense al Boletín Oficial a tal fin. Notifíquese". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de estafa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde en causa N° 5500 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 15/12/2025).

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 19/05/2025 con relación a la notificación del imputado GABRIEL ANDRÉS SANCHEZ y no habiéndose expresado la Defensa de la vista corrida en fecha 17/07/2025, ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio al mencionado para que comparezca e este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal. en causa SN-211-25-2 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Ofíciense al Boletín Oficial a tal fin. Notifíquese.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SANCHEZ GABRIEL ANDRES, DNI N° 32791375 de nacionalidad Argentina, nacido en Capitán Sarmiento el día 17/03/1987, hijo de Roberto Carlos Sanchez y de Marta Ines Franco, con domicilio Real: Calle Entre Ríos - Nro. 766 - loc. Capitan Sarmiento, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 211-25-2, caratulada: "Sanchez Gabriel Andres - Amenazas Calificadas y Tenencia de Arma de Guerra sin la debida Autorización Legal en Concurso Real - Capitan Sarmiento" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 19/05/2025 con relación a la notificación del imputado Gabriel Andrés Sanchez y no habiéndose expresado la Defensa de la vista corrida en fecha 17/07/2025, ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio al mencionado para que comparezca e este Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal. en causa SN-211-25-2 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Ofíciense al Boletín Oficial a tal fin." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas y Tenencia de Arma de Guerra sin la debida autorizacion legal en concurso real. deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 211-25-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 15/12/2025).

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Guadalupe Y. Velasco y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Garzaniti Carina Andrea s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° LP-74171-2025, con fecha 9 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de CARINA ANDREA GARZANITI (DNI 22.596.482), con domicilio en calle 139 e 59 y 60 N° 1331, Los Hornos, La Plata. La Sindicatura interviniente es el Cdr. María Daniela Marengo (T°150 F°4 Legajo 38822/0 del CPCEPBA.), domicilio físico en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata, con teléfono celular de contacto 2392-610542 y domicilio electrónico en 23314818784@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9 a 12 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó el día 10 de marzo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra de fecha 9/12/2025 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos en forma electrónica al correo denunciado en el escrito en vista para presentar los pedidos verificatorios: contadoresasociadosl@gmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro CBU 0070172930005100042175. Dicha funcionaria hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Al formularse la petición de verificación exigirá al presentante que denuncie su número de identificación y el correspondiente al CUIT. b) El fallido y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 1º de abril de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 5 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 20 de mayo de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 5 de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 12 y el día 19 de junio de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 3 de agosto de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve. Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 S.C.B.A.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA GODOY, MARCOS ARIEL PEREYRA y NAHUEL VAZQUEZ en causa nro. 20884 seguida a Marrone Jose María por el delito de Lesiones Leves Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: ""//ñor Juez: Cumplio en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Jose María Marrone de nacionalidad argentino, alias "Kiki", DNI 39435671, nacido el 18/01/1996 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, hijo de José Luis Marrone y de Susana Arce, de estado civil soltero, domiciliado en avenida 75 N° 2720 de

Necochea, la pena de Tres Años de Prisión en Suspenso por el delito de e Daño, por hecho cometido el 22 de agosto de 2024 en Necochea en perjuicio de Marcos Ariel Pereyra (causa 6954, IPP 5410/24); Lesiones Leves Dblemente Agravadas, hecho cometido el 20 de julio de 2024 en Necochea en perjuicio de Karen Marrone (causa 6953, IPP 4718/24), Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se podrá tener por acreditada, hecho cometido el 25 de marzo de 2024 en Necochea perjuicio de Adrián Emanuel Romero (causa 6923, IPP 2337/24), Resistencia a la Autoridad, cometido el 18 de noviembre de 2023 en Necochea en perjuicio de la Administración Pública (causa 6952, IPP 7797/23) y Lesiones Leves Agravadas por la función de policía de la víctima, cometido el 18 de noviembre de 2023 en Necochea en perjuicio de Alberto Castillo, Adrián Ciancaglini e Ivana Tapia (causa 6952, IPP 7797/23), todos ellos en concurso real, impuesta por sentencia de fecha 19 de marzo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de marzo de 2029, en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de marzo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 19 de marzo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 7 de octubre de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 7 de octubre de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 15 de octubre de 2025. "///del Plata, 15 de octubre de 2025. Resuelvo: I. Imponer al Jose María Marrone Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Karen Aylen Marrone, domiciliada en avenida 75 N° 2720 de Necochea, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. II. Ordenar la exclusión del domicilio sito en avenida 75 N° 2720 de Necochea, del causante Jose María Marrone, titular del documento de identidad 39435671, a los fines que por intermedio del Titular de dicha Dirección y/o personal que éste designe, se proceda en el día de la fecha, a efectivizar la exclusión antes mencionada, oportunidad en que deberá notificarse al causante de la presente resolución, así como independientemente de la titularidad de la vivienda, requerírsela la entrega al nombrado del juego de llaves que use habitualmente para ingresar a la misma, y acompañárselo a una distancia acorde a la restricción de acercamiento indicada en el ap. I del sitio por residir en él la víctima, autorizándose a la producción de estos actos mediante el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. (Arts. 1, 3, 6 ter, 7 inc. c ley 12569 reformada por ley 14509 y 14657, art. 16 inc. e ley 26485, y demás normas invocadas en la presente). Asimismo se ordena extraer doble juego de fichas dactiloscópicas en debida forma y notificar personalmente al nombrado de lo dispuesto en la fecha que se adjunta al presente, debiendo dentro de los 5 días denunciar el nuevo domicilio constituido del cual no se podrá mudar sin previa autorización de este Juzgado. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N°3018, subsuelo 1º piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Jose María Marrone respecto de la persona de Karen Marrone con domicilio en Avda. 75 N° 2720 de Necochea y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.-j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente. l) Además, tómese nota que la presente causa trámító como IPP nro. 11-00-2337/24 y causa nro. 6923 del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Necochea. M) Atento la solicitud para embarcarse en la pesca del langostino desde el 25/10/2025 hasta finales de marzo, córrase vista al Fiscal interviniante para que se expida al respecto así como requiérase al patronato de liberados informe sobre la conveniencia ó no de dicho viaje. Sin perjuicio de ello, dése vista a las partes en el proceso para que se expidan al respecto". Fdo. Juan S. Galarreta. Juez de Ejecución Penal., Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de diciembre de 2025. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1349-1129-2023, caratulada "Virgilio Boudoux Facundo Agustín s/Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término

de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Coronel de Marina Segui N° 848 de Valeria del Mar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de diciembre de 2025. Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 1349-1129-2023, "Virgilio Boudoux Facundo Agustín s/Lesiones Leves", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° int.1349-1129/2023 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado VIRGILIO BOUDOUX FACUNDO AGUSTIN... II. Regístrese. Notifíquese... Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAREZ AGUSTÍN EZEQUIEL, en causa nro. 20986 seguida a Dos Santos Maximiliano Javier por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 09 de diciembre de 2025.- Ofícese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndose saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de diciembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CRISTIAN DAVID MAGUNA en la causa N° 07-00-24295-21 (nº interno 8058) caratulada "Maguna, Cristian David s/Amenazas y Desobediencia" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución de fecha 23/10/2025 y que a continuación se transcribe: "///field, . Y Vistos: Esta causa N° 07-00-24295-21 (nº interno 8058) caratulada "Maguna, Cristian David s/amenazas y desobediencia" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de hechos de amenazas y desobediencia presuntamente ocurridos el 7 de mayo de 2021 y la misma llegaron a esta sede y fue radicada con fecha 16 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 21/10/2025 la Sra. Agente Fiscal, María Marta Biglieri, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 16 de julio de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar

Extinguida La Acción Penal por prescripción respecto del encartado Cristian David Maguna, en la presente causa 07-00-24295-21 (nº interno 8058) que se le sigue en orden a los delitos de amenazas y desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Cristian David Maguna, DNI Nº 43.668.080, argentino, nacido el día 14 de diciembre de 1995 en San Francisco Solano, hijo de Mariana Maguna y de Carlos Smit, domiciliado en calle Benteveo N° 1060 de la localidad de San José partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº O4851552, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.614.629, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, . Atento el estado de autos, notifíquese la resolución de fecha 23/10/2025 al imputado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, notifica a SASHA AYELEN LUCHETTA en la causa Nº 07-00-22109-22 (nº interno 8438) caratulada "Luchetta, Sasha Ayelen s/Robo Tentado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución de fecha 07/10/2025 y que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-22109-22 (nº interno 8438) caratulada "Luchetta, Sasha Ayelen s/Robo Tentado" del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, y Considerando: Que se presentó el Sr. Defensor Oficial, Daniel Alejandro Wilk, solicitando se declare la extinción de la acción penal y sobresea a Sasha Ayelen Luchetta, conforme la normado por los artículos 76 ter del Código Penal y 323 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Refirió que con fecha 26 de octubre de 2022 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año imponiéndose a su vez, el cumplimiento de reglas de conducta por igual término, conforme lo establecido por el artículo 27 bis del Código Penal. Agregó que sin perjuicio de que su asistida no concurrió al Patronato de Liberados en los plazos establecidos, lo cierto es que durante dicho periodo -26 de octubre de 2022 al 26 de octubre de 2023- no cometió nuevos delitos demostrando que se ha cumplido con el fin último del instituto, que es la "readaptación social". Entendió que frente al transcurso del tiempo revocar el beneficio y someter nuevamente a proceso penal a la incusada por no haber concurrido al Patronato de Liberados, ni haber dado cumplimiento con el resto de las obligaciones oportunamente impuestas carece de sentido, desde que este órgano tiene por cometido monitorear el comportamiento de aquellos a los cuales se somete a su cuidado, entendiéndolo así la jurisprudencia "...J.C.Z y H.A.B., si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concederseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia como no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se debían lograr los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados." (causa nro. 6412 Sala III Tribunal de Casación Penal de Bs As. del voto de los Doctores Borinsky y Violín 4/10/07). Al respecto, Gabriel Vitale enseña que "...sólo el incumplimiento reiterado y persistente (además de injustificable y deliberado) posibilitará la revocación de la suspensión acordada. Si, por alguna razón justificada, el sometido a prueba no hubiere podido cumplir satisfactoriamente con cualquier regla fijada, ello no impedirá que se disponga la extinción de la acción penal, pues para esa decisión basta con demostrar la disposición al cumplimiento evidenciada por el imputado, como un modo de obtener la introyeción de pautas positivas de conducta..." (Suspensión del Proceso a Prueba, Ed. Del Puerto, pág. 233). Corrida vista, la Sra. Agente Fiscal, María Biglieri, solicitó se revoque la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgada y se continúe con el trámite de la causa desde donde se suspendiera bajo las normas del trámite ordinario al haber finalizado el procedimiento de flagrancia estipulado en la ley N° 13.811. Refirió que surge del expediente que la mencionada incumplió las reglas de conducta establecidas por V.S., no habiendo concurrido al Patronato de Liberados ni efectuado la donación a la que se comprometiera. Agregó que conforme lo informado por los organismos de antecedentes, la ciudadana Luchetta no registra a la fecha sentencias condenatorias. En tal sentido, a partir de los informes señalados y de la compulsa que efectuó señaló que en el marco de la causa Nº 07-00-10211-25/01 se la acusó formalmente del delito de hurto agravado con escalamiento y por haber participado un menor de 18 años de edad, siendo excarcelada el 07/08/2025, encontrándose en pleno trámite. La causa Nº 07-00-22287-25 registrada por el delito de resistencia a la autoridad con fecha 05/08/2025 se archivó sin recibirle la audiencia que fija el artículo 308 del C.P.P. Finalmente en la causa Nº 07-00-38446-25 se le recibió audiencia en los términos del art. 308 del C.P.P. por el delito de hurto agravado por escalamiento el día 16 de septiembre del año en curso y excarcelada el 19 del mismo mes y año, estando el expediente en trámite. Ahora bien, analizados los actuados de mención surge que el día 26 de octubre de 2022 se resolvió disponer la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndole a la nombrada, por el mismo plazo, el cumplimiento de las condiciones de: 1) Fijar residencia y comparecer ante el Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio; 2) Constituirse en forma trimestral en los estrados del juzgado y 3) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de la ingesta de bebidas alcohólicas. Por otra parte se le impuso la entrega -en concepto de donación- la entrega de un pack de leches o su equivalente en valor de alimentos no perecederos a la Fundación "Pumas del Sur" sita en la calle 12 de Octubre N° 1876 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Posteriormente el 3 de diciembre de 2024 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de Sasha Ayelen Luchetta. Resalto que dicho beneficio nunca fue notificado a la incusada y por lo tanto tampoco comunicado a los organismos de anotación. Por ello es que el mismo no resulta operativo a los efectos suspensivos contemplados en el artículo 76 ter del Código Penal. He de destacar que tratan de un hecho de robo tentado (artículo 42 y 164 del Código Penal) y los mismos fueron radicados ante ésta sede el 3 de junio de 2022. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por

tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 3 de junio de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Sasha Ayelen Luchetta, en la presente causa N° 07-00-22109-22 (nº interno 8438) que se le sigue en orden al delito de robo tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer a la imputada Sasha Ayelen Luchetta, apodada "Chachu", argentina, D.N.I. N° 51.159.064, instruida, soltera, desocupada, nacida el 11 de marzo de 2022, domiciliada en la calle 106 Manzana 2 casa 89 del Barrio Obrero de Lomas de Zamora, hija de Juan Luchetta y de Alejandra Elizabeth Martínez, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05218173 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.639.708, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la encausada Sasha Ayelen Luchetta, la que fuera dispuesta con fecha 3 de diciembre de 2024. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el estado de autos, notifíquese la resolución de fecha 07/10/2025 a la imputada por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Basilio Juan Alfredo en causa nro. 20977 seguida a METRAILLER JUAN JOSE por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 02 de diciembre de 2025.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desecharlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desecharlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de diciembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de Mar del Plata, Secretaría Única, hace saber decreto de quiebra de fecha 17/11/2025 de PAMELA GISELE CONSTANTE, DNI 32.814.780, CUIL 27-32814780-2, en autos "Constante Pamela Gisele s/Quiebra (Pequeña)" N° de Expediente MP-30441-2025. Se hacer a la fallida y a terceros que deben entregar al síndico los bienes de aquella, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y que se encuentra prohibido realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Pedidos de verificación de créditos por acreedor hasta el día 13/03/26 ante la CPN María Carolina Maffezzoli en San Luis 2478 de Mar del Plata en días lunes a viernes de 9 a 15 hs. Con turno previo (tel. 223-4569075 / estudiodiezyasoc@gmail.com). Acompañar solicitud y documentación en formato papel y digital (pdf). Fecha presentación Informe Individual 30/04/26. Fecha presentación Informe General 16/06/26. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2025. Se encuentra exento de pago previo de aranceles, sellados y tasas conforme art. 273 Inc. 8 Ley 24522, sin perjuicio del derecho a reembolso.

dic. 19 v. dic. 26

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Dr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, Negri Nicolas Jorge, hace saber que en los autos caratulados "Pastori Maria Celeste s/Quiebra" Exped. N° 63934, se ha decretado con fecha 11/12/2025 la Quiebra de "PASTORI MARIA CELESTE s/Quiebra", Expediente N° 63934, con domicilio sito en calle 421 entre 21 D y 22, número 1918 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el dia 11/03/2026 ante la Síndica Doctora María Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 2216187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Cuenta Bancaria N° 2000-533333/4, CBU 014099980320005333349, Banco Provincia de Buenos Aires. Fijándose el Informe Individual del Sindico para el dia 16 de Abril 2026 y el Informe General del Sindico para el día 29/05/2026. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la ley 24.522, prohibir a partir de la fecha se efectuasen pagos a terceros con fondos de la fallida con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, diciembre 2025.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri Notifica a JULIO CESAR TOLEDO BOGADO en la causa N° 07-03-6194-16 (nº interno 5968) caratulada "Toledo Bogado, Julio Cesar s/Lesiones Graves y Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas Agravadas" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución de fecha 25/11/2025 y que a continuación se transcribe: "///field, 25 de noviembre de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-6194-16 (nº interno 5968) caratulada "Toledo Bogado, Julio Cesar s/ lesiones graves y lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniante, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-6194-16 (nº interno 5968) respecto a Julio Cesar Toledo Bogado, a quien se le imputara los supuestos delitos de lesiones graves y lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas, hechos presuntamente ocurridos el día 20 de junio de 2016 en Monte Grande. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Julio Cesar Toledo Bogado, paraguayo, DNI N° 94.415.573, soltero, chofer, instruido, nacido el 30 de marzo de 1986 en Caaguazú, República del Paraguay, domiciliado en la calle 5 N° 5127, intersección con calle 13, barrio La Victoria de Esteban Echeverría, hijo de Victor Toledo y de Blanca Leonida Bogado, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3557361 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.468.278, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Ordenar el Decomiso de la varilla de hierro incautada. A tales fines, librese oficio al Área de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal departamental. (Artículo 23 del Código Penal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, . Atento el estado de autos, notifíquese la resolución de fecha 25/11/2025 al imputado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a TOMÁS RAÚL SANCHEZ en la causa N° 07-00-267-24 (Nº interno 9178) caratulada "Sanchez, Tomás Raúl s/Encubrimiento Agravado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución de fecha 17/11/2025 y que a continuación se transcribe: "///field, . Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-267-24 (Nº interno 9178) caratulada "Sanchez, Tomás Raúl s/ encubrimiento agravado", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniante, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-267-24 (Nº interno 9178) respecto a Tomás Raúl Sanchez a quien se le imputara el supuesto delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha no determinada pero necesariamente entre los días 8 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Tomás Raúl Sanchez, titular de DNI N° 45.323.781, argentino, soltero, barbero, nacido el día 14 de noviembre de 2003 en CABA, domiciliado en la calle Falucho N° 3220 de la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, hijo de Diego Armando Baratieri y de Viviana Sanchez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6048938 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.692.190, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Correr Vista al Sr. Agente Fiscal interviniante a los fines que se expida en relación al/los elemento/s Incautado/s. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, . Atento el estado de autos, notifíquese la resolución de fecha 17/11/2025 al imputado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4600 seguida a Nicolás Ezequiel Benítez por los delitos de Violación de Domicilio y Daño, concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítense y emplácese, por el

términos de cinco (5) días, a NICOLÁS EZEQUIEL BENÍTEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Benítez y de Sanda Colman, titular del DNI N° 40.459.958, nacido el día 1 de diciembre de 1996 en la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Homero N° 2521 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, diciembre de 2025.-I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás Ezequiel Benítez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.-Secretaría, diciembre de 2025. Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.331, seguida a Franco Marcelo Sanfrini y Otros por los delitos de Resistencia a la autoridad y Usurpación de Propiedad en grado de tentativa, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto citar y emplazar mediante edicto a publicarse por el el término de cinco días a FRANCO MARCELO SANFRINI, sin apodos, argentino, soltero, con último domicilio en la calle Icalma nro. 6.517 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, nacido el día 3/04/1.996 en CABA, titular del DNI Nro. 39.562.906, hijo de Marcelo Carlos Sanfrini y de Patricia Noemi Rosales, changarín, instruído, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento al estado de estos obrados en relación al encartado Franco Sanfini, toda vez que tal como se desprende de las actuaciones policiales glosadas en fecha 9/12/25 se desconoce su actual paradero, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Sanfrini por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; 16/12/25. Secretaría.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 12 edicto diario de publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, CABA, comunica por cinco días en los autos "TPC Compañía de Seguros S.A. s/Liquidacion Judicial de Aseguradoras" Expte. 23210/2025 con fecha 02/12/2025 se decretó la liquidación de TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A (CUIT 30-70801747-3), fijándose el siguiente cronograma: hasta el 08/04/2026 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el incidente N° 23210/2025/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 02/12/2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "1º a"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a los delegados liquidadores: Marcelo Agustín Parisi, Andrea Cristina Passarelli, Vanina Marisel Cesari, Luis Carlos Rodríguez y Luis Alberto Petrate Argüello con domicilio en la calle Moreno 437 CABA y mediante mail a: liquidaciontpc@ssn.gob.ar. Por ultimo, también podrán optar por verificar sus créditos mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a la cual se accede en la pagina web: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva -de-creditos>. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta judicial a nombre de autos abierto exclusivamente para el pago de arancel: N° 2-012-023-905-409-1, CBU 02900759-00224090504099 (CUIT del Banco Ciudad 30-99903208-3) o mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/>. Los delegados liquidadores presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 08/07/2026 y 17/11/2026. En Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria

dic. 19 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 Departamental Morón, a cargo de la Dra. María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Colón N° 151, primer piso, Sector "J" -Edificio Tribunales- de la mencionada ciudad, notifica a los Sres. CLAUDIO GASTON MORALES (DNI N° 27.088.291) y LOURDES VANESA BEATRIZ LIZARRAGA (DNI N° 45.807.769) la providencia dictada en los autos caratulados "Morales M. N. G. s/Abribo" MO25454/2024 en trámite por ante este Juzgado que, en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, ... Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Decretar el estado de Adoptabilidad del Niño M. N. G. M. (DNI N°) (arts. 607 inc. b, 609 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación).- 2º) Hágase saber al Registro Central de Postulantes a Guarda con Fines de Adopción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que oportunamente se remitirá un informe detallado sobre la situación de salud del niño y los cuidados específicos que requiere, a los fines de la posterior remisión de listados de postulantes adecuados. A tal fin, líbrese oficio al hospital interviniente para que informe, en el plazo más breve posible, los datos pertinentes respecto al estado de salud actual del niño y los requerimientos médicos y de cuidados que demande. 3º) Una vez recibido el respectivo listado, procédase a la evaluación de los postulantes, el inicio y seguimiento del proceso de vinculación hasta el otorgamiento de la guarda pre-adoptiva. (art. 609 inc. "c" del Código Civil y Comercial, cf. art. 19 Ac. 3607, texto según AC 3698). 4º) Procédase a efectuar la carga en Fase II en el soporte virtual del Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción (en virtud del art. 2 de la Ac. 3607 de la SCBA). 5º) Regístrese. Notifíquese a los progenitores del niño, al Programa de Familias Solidarias, al Servicio Local interviniente, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Asesor de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

Incapaces en su público despacho". Fdo. en fecha 02/10/2025 por la Dra. María Laura Lucchini Minuzzi. Juez de Familia. El presente deberá ser publicado por tres días consecutivos. Morón, en la fecha y hora indicados en las referencias de firma digital aquí insertas.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Dra. Karina S. Iuzzolino, en carácter de Fiscal General Interina del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN, sito en calle Colón Nro. 237 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 16 del mes de diciembre de 2025 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de las Investigaciones Penales Preparatorios correspondientes a los legajos nros. 252 al 302 (inclusive), pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción nros. 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08. Ello, conforme lo establecido por el Art. 13 ro. de Resolución nro.764/11, y autorizado por Resolución nro.1201/25,-ambas emanadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.,excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por el art. 10mo. -último párrafo- de Resolución nro 764/11. Quienes, acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de la autorización de la referencia, por verificarse en el caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por Resolución 764/11 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires permitiéndose a tales fines, consultar la nómina de las I.P.P.S a destruir ante el Archivo Departamental.- Morón, 01 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 5, Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Facio Marcela Fabiana, sito en calle 9 de Julio 287, piso 3º, Quilmes, pcia. de Bs. As., hace saber en los autos caratulados "Lombardi Sergio Darío s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 46625, con fecha 24 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de SERGIO DARÍO LOMBARDI, DNI:33.913.312, CUIL 20-33913312-4, con domicilio real en calle Estocolmo N° 426 B, localidad Santa Rosa, Florencio Varela, pcia. de Bs.As., designándose síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, Celulares 221-4817936/5085628, Teléfono 11-42535217. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificatorios en forma presencial hasta el día 02 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como de sus títulos justificativos, escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com. Se intimá al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 6900-5164117 CBU: 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 13 de abril de 2026 e informe general el día 25 de mayo de 2026.- Quilmes, 16 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Sampallo Patricia Marcela s/Quiebra (pequeña)" Expte: 58324/2025 hace saber que el día 3/11/2025, se decretó la quiebra de PATRICIA MARCELA SAMPALLO, DNI N° 18.462.408, CUIT: 27-18462408-2, con domicilio real en calle 141 entre 529 y 530 N° 270 de La Plata, provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdora. María Gabriela Rivas, Tº 100 Fº 65, del CPCEBA; CUIT N° 27-22798700-1, con domicilio en calle 39 N° 396 A de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 27227987001@cce.notificaciones, Tel Cel 2215038064, mail margrivas@hotmail.com. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 18 de febrero del 2026. Presentación informe Individual: 1º de abril del 2026 y Presentación del Informe General: 12 de mayo del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 18 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de RAMOS DAIANA, DNI 37258800, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 813 de la localidad de Guernica, partido Presidente Perón, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Mauricio Razetto con domicilio procesal en Diagonal 74 Nro. 1.280 entre piso de La Plata y domicilio electrónico en el casillero 23257262839@cce.notificaciones, abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 4 de marzo de 2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 21 de abril de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 21 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 22 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 6 de julio de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, 17 de diciembre de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LAUTARO CONTI en causa nro. 20994s seguida a xxxxxxxxx por el delito de xxxxxxxxx la Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 4 de diciembre de 2025 .- Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres: JESSICA SOLEDAD JOSEF, GIANFRANCO RICARDO MANSILLA, propietario del local de comercio Barberhouse sita en Corrientes 2366 de Mar del Plata, propietario del domicilio de calle Asturias 1654 de Mar del Plata; MICAELA ZAPATA, MARCOS FEDERICO CORDEIRO, MARÍA DEL PILAR BRUNO, Y MARCOS FEDERICO CORDEIRO en causa nro. 20761 seguida a Fantaguzzi Facundo David por el delito de Tenencia simple de estupefacientes la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres: Jessica Soledad Josef, Gianfranco Ricardo Mansilla, propietario del local de comercio Barberhouse sita en Corrientes 2366 de Mar del Plata, propietario del domicilio de calle Asturias 1654 de Mar del Plata; Micaela Zapata, Marcos Federico Cordeiro, María del Pilar Bruno, y Marcos Federico Cordeiro, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Lopez Gisela Pamela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112149, que con fecha 3 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de GISELA PAMELA LOPEZ, DNI N° 32.332.166, CUIL 27-32332166-9, con domicilio real en calle Pellegrini N° 468 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 10º oficinas 5 a 4 de Bahía Blanca, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de abril de 2026. Prohibese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intimá a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella". Bahía Blanca. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario. Fernando Hugo Fratti, Secretario

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CARABAJAL ALEJANDRO ANIBAL, DNI 23.874.664, con domicilio real en calle 13 N° 2472 de Berisso. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (03/12/2024) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 6 de marzo de 2026, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 22 de abril de 2026 y el informe general el día 5 de junio de 2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. La Plata, 2025. Fdo. Dr. Dra. Alejandra Salvioli, Jueza.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861 Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 2 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de RIOS RICHARD MANUEL (DNI 46.166.161) con domicilio en San Gerónimo 4553 Rafael Calzada, pdo. Alte Brown a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4º de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. c) Las sumas embargadas deberán depositarse en la cuenta de autos N° 027-1629710-CBU 0140023627506816297106. Se ha designado a la Cdr. María Rosa López, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar, con domicilio en Larroque y Camino Negro, Col. Abogados Casillero 9322 Lomas de Zamora. Fijase el dia 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fijase el día 28 de mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el dia 29 de junio de 2026 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Fdo. Dra María Zulema Vila, Juez. Lomas de Zamora diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOAQUÍN PINILLA, con domicilio en calle Santiago del Estero 2334 2f de Mar del Plata y Mateo Damián Lombardo, cuya progenitora resulta ser Susana Meire, con domicilio en calle 33 y 44 nro. 23 de Balcarce en causa nro. 20932 la Resolución que a continuación de transcribe: "//RA// del Plata, 17 de diciembre de 2025. Autos Y Vistos: Habiendo renunciado el Dr. Juan Manuel Demarchi, abogado del particular damnificado (VI-385 CAMDP) a la defensa de la víctima, ofícese al nombrado a fin de comunicarle que podrá designar un nuevo defensor de su confianza, si así lo desea, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa Centenario - Banfield -partido de Lomas de Zamora Planta Baja, comunica que con fecha 10 de noviembre de 2025 se decretó la quiebra de la Señora: SISTERNA ANALÍA YANET (DNI 36.830.730 CUIL 27-36830730-6) Expediente N° 104752) con domicilio en la calle Marrotto Nro. 338 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras .Se ha designado Sindico al Cdr. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ Fijase el día 08 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 06 de junio de 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 14 de agosto de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dr. Miño Sotero Arnold Roberto Carlos - Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, sito en Calle Rodolfo Lopez N° 176 de Quilmes, a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, en autos caratulados "Gómez Priscila Antonela y Otros s/Abrigo" (expte. N° 137.431). Notifica por el plazo de tres días al Sr. GOMEZ MAXIMILIANO RAMON titular del DNI 32.643.389, los resolutorios que en sus partes pertinentes dicen así: "Quilmes, 01 de abril de 2025:...Del pedido de declaración de situación de adoptabilidad efectuado tras las conclusiones arribadas por el órgano administrativo, Córrase traslado a los progenitores, Maira Ines Palavecino y Gomez Maximiliano Ramon, por el plazo de 10 (diez) días, haciéndole saber que deberán comparecer con patrocinio letrado (informándole que en caso de no tener recursos para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial) y que deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado y electrónico donde se considerarán válidas todas las notificaciones (Args. arts. 10 y 12 de la Ley 14.528). Fecho, contestado que sea el traslado conferido o vencido el plazo para hacerlo, se fijará fecha de audiencia en el marco de lo previsto por el Art. 12 de la Ley 14528. Notifíquese con entrega de las copias respectivas y con aviso de ley (art. 338 del CPCC). A dichos fines y efectos, librense cédulas con habilitación de días y horas y con carácter de urgente (Art. 10 Ley 14.528)". Fdo. Pablo Horacio Ferrari. Juez. "Quilmes, 3 de diciembre de 2025:....se cita y emplaza a Gomez Maximiliano Ramon para que dentro del término de 5 (cinco) días desde la última publicación edictal se presente en autos a hacer valer sus derechos y conteste el traslado ordenado en autos -situación de adoptabilidad de los niños sujetos de autos- con debido patrocinio letrado, en los autos "Gómez Priscila Antonela y Otros s/Abrigo", Expte. N° 137431, que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo Lopez N° 176 de la ciudad y partido de la referida ciudad, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparcia injustificada (art. 341 del CPCC). (art. 147 del CPCC). Publíquese en el Boletín Judicial y el Diario "El Sol" por el término de tres días (art. 147 CPCC)". Fdo. Pablo Horacio Ferrari. Juez. En la ciudad de Quilmes, en el mes de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 4, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda (Juez Subrogante), Secretaría nº 8 a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º CABA, en los autos "DNI Logistica Y Transporte S.A. s/Concurso preventivo" (Expte. COM 13408/2025), comunica por 5 días que con fecha 06-11-25 se decretó la apertura del concurso preventivo de DNI LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. CUIT N° 30-71507434-2, con domicilio en Costa Magno 5849 piso 14 dto. "A" CABA. Se ha designado Síndico a la Contadora Marcela Tomei, con domicilio en avda. San Juan 885 7º "F" CABA (Tel 3258-3895 mail: tomeimarcela@gmail.com). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación (15-07-25) deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (LCQ:32) hasta el 19-03-2026; Las observaciones (LCQ:34) deberán ser enviadas al correo electrónico de la sindicatura hasta el 07/04/2026 individualizando en el asunto al pretenso acreedor impugnado y detallando las causas en el cuerpo del correo electrónico; Informe individual (LCQ:35): 06-05-2026; La resolución prevista por la LCQ:36 será dictada a más tardar el 20-05-26; Informe LCQ:39: 19-06-2026; la audiencia informativa tendrá lugar el 10-12-2026 a las 9:30 hs.; clausura del período de exclusividad: 17-12-2026. Conste Buenos Aires, diciembre de 2025. Ignacio M. Galmarini Secretario.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Belozo Carla Betiana s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 68903) con fecha 04/12/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. CARLA BETIANA BELOZO, DNI 30.344.404, CUIT 27-30344404-7, con domicilio real en calle Padre Berti N° 602 de Pergamino, pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 03/03/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU:0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 14/04/2026. Inf. General 12/06/2026. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. Art. 89LCQ). Pergamino, de diciembre de 2025. Vercellino María Mercedes.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3633 (I.P.P. N° 10-00-037547-25/00) seguida a Roberto Jorge Scioli por el delito de amenazas simples reiteradas -dos hechos- ambos en concurso real entre si, del registro de la Secretaría única, cite y emplácese a ROBERTO JORGE SCIOLI sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 25 de diciembre de 1983 en CABA, ocupación taxista, titular del DNI Nro. 30.745.934, domiciliado en la calle Juez de la Gándara nro. 740 dpto. 14 de la localidad y partido de Morón, hijo de Cecilia Rothermel. por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón a los 15 días de diciembre del año 2025. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cite y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Jorge Scioli por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria. firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 25/11/2025 se decretó la quiebra de LILIANA EDITH DALIERI CARDÓ, DNI 20.184.075 CUIL 27-20184075-4 con domicilio real en calle 157 e/9 y 10 N° 733 de Berisso. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Dalieri Cardó Liliana Edith s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-73087-2025, Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280, entrepiso, de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 017021414000002574963 abierta en el Banco BBVA Francés a nombre del sindico Alexis Mauro Barbagelata (CUIT 20-30138778-5). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 17 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1º de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026 respectivamente. La Plata, 17 de diciembre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, 17 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 25/11/2025 se decretó la quiebra de PAOLA SOLEDAD RUGGERO, DNI 29.579.515, CUIL 27-29579515-3 con domicilio real en la calle 41, e/138 y 139, N° 2180 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Ruggero Paola Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-74948-2025. Verificación Art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280, entrepiso, de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2396-427874. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta N° 6738-30266/0 CBU 0140308203673803026604 a nombre de la sindico Ana María Falciglia (CUIT 27-17055405-7). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 17 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1º de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026 respectivamente. La Plata, 17 de diciembre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, 17 de diciembre de 2025. Leupuscek Alejandra Mabel. Secretario.

dic. 22 v. dic. 29

POR 10 DÍAS - El Dr. Lopez Uriburu, Raúl Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Formosa - Formosa, Secretario a cargo del Dr. Walter Adrian Mancalvo, sito en calle San Martín N° 641 1º piso, de esta ciudad, ordeno publicar edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires y de la provincia de Corrientes respectivamente, emplazando a todos los herederos de los Sres. MARTIN MIÑO, DNI 2.597.196 y SEBASTIANA FABIA RAMÍREZ, DNI 1.164.966 y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble en cuestión y comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados: "Zabala, Atilio Alberto c/Miño, Martin y/u Otros s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 243/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (arts. 145,146,147 y 681 del CPCC). Formosa, 4 de diciembre del 2025.

dic. 22 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a BENITO CASIMIRO GUARESCHI, MARCOS BAVA y MARGARITA BONE URENA, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 62, Parcela 18 b, Partida inmobiliaria 23891, Matrícula 15787(24) del partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Maneiro, Jose Manuel c/kownaski, Cesarina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi PÚblico Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Coronel Suárez, 16 de diciembre de 2025. Frers Gonzalo, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo con sede en la ciudad de Olavarría, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Guillermo O. Lopez Arevalo, Juez, hace saber que los autos caratulados "OL-6030-2025 Bonetti Nelida Bibiana y Otros c/Cooperativa Agropecuaria Dr. Ignacio Pirovano s/Ejecución de Sentencia" se ha decretado lo siguiente: "Olavarría, 16 de diciembre 2025... Atento al estado de autos, lo dispuesto en el principal y conforme lo previsto por los arts. 145, 146 y 147 C.P.C.y C., 89 Ley 15057, practíquese por edictos la citación a oponer excepciones ordenada por auto de fecha 27/11/2025 a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DR. IGNACIO PIROVANO, debiendo publicarse por dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "La Mañana" de Bolívar (art. 27, Ley 15057). Auto del 27/11/2025... Al propio tiempo cítese para que dentro del quinto día ponga excepción de pago documentado posterior a la sentencia si la tuviere, bajo apercibimiento de continuar la ejecución, y que en igual término constituya domicilio electrónico bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (arts. 40 y 41 C.P.C.C., 89 Ley 15.057), haciéndose saber que en tal caso las providencias quedará notificadas por ministerio de la ley (art. 16 ley 15.057)". Fdo: Lopez Arevalo Guillermo Oscar Juez y Benitez Christian Marcelo Juez.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Juzgado de Familia N° 1 de Trenque Lauquen , Secretaría Única, sito en calle Roca 525, de Trenque Lauquen, cita a IRENEO CRISTIAN URQUIZO en los autos "Saucedo Lorena Itatí c/Urquiza Ireneo Cristian s/Privación de la Responsabilidad Parental", Expediente 28562, emplazándolo para que dentro del plazo de tres (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Trenque Lauquen, 15 de diciembre de 2025. Alastuey Amparo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 sito en calle Sarmiento N° 32 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO MARTÍN STRIEBECK MONTERO, DNI 27.622.154, para que dentro del término de diez días, conteste la demanda instaurada en autos "Lombardo Nadia Soledad c/Alcaraz David Daniel y Otro/a s/Despido", Expte. N° 36903, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

Departamento, para que la represente Artículo 27 Ley 15057 Buenos Aires. Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Ravasio Maria Guillermina, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Sanchez Jose Alberto y Otros c/Telefónica Argentina S.A. y Otro/a s/ Daños y Perj. Por del. y Cuasid. sin Uso Autom. (Sin Resp.Est.)" (Expte. N° 23.098-06) cita y emplaza a los herederos de la Sra. ERMELINDA NOELIA GONZALEZ (DNI F 1.779.778) para que se presenten en autos en el plazo de cinco (5) días -con más ampliación por distancia- a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y concs. del CPCC.). Fdo. Guillermo Abel Pocatino. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nro. 9. Mar del Plata, 28 de febrero de 2025.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a pretendidos herederos de ABEL DESIDERIO BLASI para que en el término de diez días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C.C., comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 16 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaria Única, sito en la calle Colón N° 151 y Almirante Brown planta sector "F" (Edificio Tribunales) de la localidad y partido de Morón en autos caratulados "P. C. M. s/Abrigo" Exp N° 31189 MO-18368-2025, cita y emplaza a la Sra. PALACIO MELINA VERONICA, DNI 43869924 por dos días en el Boletín Oficial y en el "Día de Merlo" (eldiario@gmail.com), haciéndole saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia fijada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de su hija. En caso de no contar con recursos para contratar a un abogado de la matrícula, podrán dirigirse a la Defensoría Civil de Morón sito en la calle Colón 316 de la misma Ciudad. Art. 10 Ley 14.528. Asimismo, conforme lo normado por el art. 609 inc. b del CCyC y el art. 10 de la ley 14.528, citase a la Sra. Palacio Melina Veronica para el día 13 de enero de 2026 a las 10:00 hs. a fin de ser entrevistada por la Dra. Pellegrini (Jueza) y la Lic. Laura Lombardi. El presente es signado digitalmente en la ciudad y partido de Morón, en la fecha consignada "infra" y en los términos de la Res. SC N° 1.250/20 y c.c. de la SCBA (Ley 25506 y 13666).

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El señor Juez a cargo del Tribunal de trabajo N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza al codemandado JORGE MARCELO CARREIRO, para que comparezcan en juicio y a estar a derecho, en el término perentorio e improrrogable de diez días bajo apercibimiento si así no hicieren, de nombrarse al defensor oficial para que los represente (art. 53, inc. 5, 145 y 341 CPCC). San Nicolás, 2025.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de ROBERTO MIGUEL BEDINO y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble sito en la Av. Maipú 2461, piso 13 "d" de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: C. I, Sec. D, Mza. 51, Parc. 17a, Sub. parc. 13-04, Matrícula 2174-13-14, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos: "Broggi De Melfi Genoveva c/Guarnieri Jorge Mario s/Terceria de Dominio (Ordinario)", Expte. n° 75722 a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arg. art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, de diciembre de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Paz de Magdalena, pcia. de Bs. As. ... se informa que, en autos caratulados "Romano, Ana Clara c/Vieyro, Javier Jesus s/Divorcio por presentación unilateral N° 10046", se ha ordenado lo siguiente: "Magdalena, 2/10/2025... Atento el estado de autos, publíquense edictos a fin de notificar a la demandada de la sentencia recaída en autos... "Magdalena, en la fecha firmado digitalmente (5/12/2024) Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1) Decretar el divorcio vincular de los cónyuges ANA CLARA ROMANO y JAVIER JESÚS VIEYRO quienes contrajeron matrimonio el día 5 de enero de 2018, inscripto en el Acta N° 2 del año 2018 del Libro de Matrimonios de la Delegación de Registro Civil de ciudad de Magdalena. 2) Declarar disuelta la comunidad con efecto retroactivo al día de la separación de hecho que lo fue, el día 20 de junio de 2021 (art. 480 CCCN, Ley 26.994). Firme la presente, líbrese oficio para su inscripción ante el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires. 3) Imponiendo las costas por su orden (arts. 68 y 73 CPCCBA). A los efectos de la debida toma de razón, expida la Sra. Actuaría la documentación pertinente.4) Previamente corresponde cumplir con el art. 21 de la Ley 6716 a cuyo efecto se regulan los honorarios profesionales al Dr. Alexis Echegaray T° LXV F° 99 del CALP en la suma de 40 JUS por su actuación respecto al divorcio promovido respectivamente (art. 9 Ley 14967) (actualmente Ac. 4167 Valor del Jus \$35212 equivalente \$1408480. (arts. 1, 9 ap 1 de la Ley 14967). Compartiendo los criterios de la jurisprudencia que se detalla seguidamente, se ha regulado 40 JUS por el Divorcio (mínimo) . "Habida cuenta de que el convenio regulador constituye una propuesta que admite otras y que pueden ser modificadas de oficio o a petición de parte, a los efectos arancelarios no cabe entender que sus cláusulas constituyan acciones independientes que requieran además, regulaciones de honorarios separadas, motivo por el cual, el artículo 26 del Dec. Ley 8904/77, resulta inaplicable. No obstante, deben tenerse en cuenta las pautas establecidas en el artículo 16 del citado cuerpo legal". DLEB 8904 Art. 26 Año 1977 I DLEB 8904 Art. 16 Año 1977 I (actualmente Ley 14967) CC0002 QL 18788 S 20/2/2018 Carátula: P. ,J. L. D. Y O. s/Divorcio Vincular Por Presentación Conjunta Magistrados Votantes: Cassanello-Manzi-Reidel. "Conforme lo prevé el artículo 1255 del Código Civil y Comercial

"si la aplicación estricta de los aranceles locales conduce a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución". Norma sustancial que resulta aplicable en la especie (arg. art. 1 y 2 del Código Civil y Comercial de la Nación). Ello no significa -para ponerlo en sus justos términos- que los jueces podemos prescindir de las leyes arancelarias por mera voluntad. CC0200 LP 121767 240 P 30/11/2017 Juez Hankovits (MA) Carátula: El Adem Marcela Betina c/Lopez Crespo Antonio Hector Horacio s/Divorcio por presentación unilateral Magistrados Votantes: Hankovits-Lopez Muro-Bermejo-Sosa Aubone-Soto-Larumbe. En igual sentido: Nuestro más alto Tribunal provincial la SCJBA en fecha 6/11/2019 en autos: Pallasa, Diego Javier c/Arba S/Pretensión anulatoria ha resuelto en referencia a regulación de honorarios y art. 1255 del CCyC "...Según dicha disposición, cuando el precio de los servicios deba ser establecido judicialmente sobre la base de la aplicación de leyes arancelarias, su determinación debe adecuarse a la labor cumplida por el prestador. Si la aplicación estricta de los aranceles locales conduce a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución. De advertirse esa desproporción, el juez debe adecuar los honorarios a las pautas de justicia y razonabilidad que se desprenden del art. 28 de la Constitución Nacional (conf. CSJN, 329:94; SCBA doctr.causas C. 81.319, "Biondo", sent. de 24-V-2006; C.86.346, "Calleri", sent. de 26-IX-2007; Q. 70.627 "Fisco de la Prov. de Bs. As. c/ Telefónica", sent. de 13-VIII-2014; B. 61.659 "Buerba", resol. de 19-X-2016)...". 5) Correspondiendo regular los honorarios de la Dra. Mercedes Fabiana Kolep como Asesora de Incapaces en la suma de cuatro jus (Ac. 3912 SCBA) Comuníquese tal regulación a la Subsecretaría de este fuero. Notifíquese personalmente o por cédula con transcripción del art. 54 de la Ley 14967. (art. 135 CPCC y 57 Ley citada) Registrese". Fdo.: Dra. Marisol Rosana Guidobono (Jueza)". En consecuencia, queda la demandada debidamente notificada de la sentencia recaída en los presentes autos. Echeverría María Julia, Secretario.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días al Sr. SALVADOR BRUGALETTA, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección L, Manzana 169, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 113- 13.896 del partido de C. de M.L. Rosales, para que tome intervención en los autos caratulados "Salvidia, Nora Liliana c/Brugaletta, Salvador s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. 76.113-2025), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Fdo. Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Silvia A. Guglielmetti, Sec. Dr. Juan G. Valenzuela (Jason 1371, 1º P, Pinamar), en autos "Perez Valenzuela Maria Luisa c/Ravarino Horacio Oscar s/Usucapión" (Expte. 44822), cita por 5 días a herederos de la Dra. MARIA ALEJANDRA PIPIERNO a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por consentida la regulación y depositar honorarios en cuenta judicial. Pinamar, diciembre de 2025. Guerendiain Juan Pedro, Secretario.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la calle Belgrano N° 521 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana Pino, Jueza, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de notificar al Sr. BENJAMÍN SEBASTIÁN TRONCOSO, DNI N° 31.136.975, de la providencia de fecha 05/08/2025 en la que se lo intimó al pago de la suma de \$1.754.376, haciéndole saber que la planilla de liquidación se encuentra a su disposición en el expediente que tramita ante este juzgado, en los autos caratulados: "Pardo, Daniela Valeria c/Troncoso, Benjamín Sebastián s/Incidente de Incumplimiento de Alimentos Provisorios en autos 561/2024" (Expte. N° 433 - Año 2025). Rawson (Chubut), 26 de noviembre del año 2025. Mardones Virginia.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita por el término de diez días a FORTUNÉ GAGUIN y a SUSANA INÉS CONDOY (herederas de Alejandro Alfredo Condoy) y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. C; Mza. 4; Parc. 6. Partida 0142801/0), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos (art. 681 del CPCC). Quilmes, diciembre de 2025. Mozzano Sala Cesar Ignacio, Secretario.

dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza a herederos, de COLAMARINO LUISA DILMA, y/o Quien Resulte Propietario, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 22 N° 3824, de Berazategui, inmueble matriculado, designado Catastralmente como Cir.: 4, Sec.: R, Mza.: 38-A, Parc.: 7-A, (120), a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin que los represente en autos. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

dic. 23 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 10 de febrero del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3295 del 28/11/2025 (A-29-2025 y 3000-26228-2025), de 4228 Expedientes Civiles iniciados entre los años 1978 a 2000 con plazos de guarda vencidos. Los que incluyen a 927 expedientes civiles seleccionados para ser destruidos con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1978 hasta el año 1996 correspondientes a los legajos 2001 al 2100 pertenecientes al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 de San Isidro, 982 expedientes civiles seleccionados para ser destruidos con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1981 hasta el año 1998 correspondientes a los legajos 2301 al 2700 pertenecientes al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de San Isidro, 2319 expedientes civiles

seleccionados para ser destruidos con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 hasta el año 2000 correspondientes a los legajos 2101 al 2600 pertenecientes al Juzgado Civil y Comercial N° 14 Secretaría N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro. Conforme a lo establecido por la S.C.J.B.A. en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 16 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Dr. Martiarena Sebastián Alejandro, Juez del JCyC N° 2 de Trenque Lauquen, ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ALTAMIRANDA ANDREA MARITE, CUIT 27-36905734-6, domicilio en San Juan N° 88, Carlos Casares, en autos "Altamiranda Andrea Marite s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 5969/2025. Verificación hasta 23/2/25 ante CPN Sebastian Alejandro Negri, en Alem N° 841, Trenque Lauquen, Tel. 02392-431830. Verif. virtual en contadoresasociadostl@gmail.com y link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/16DBIHRqiQLssBdGFnhOLJv8O_hK6qFnQ?usp=drive_link Observación de créditos hasta el 10/3/26. Demás vencimientos consultar el expediente por la MEV SCBA.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CESAR HERNAN BARRIOS, DNI N° 26.626.148, argentino, nacido el 14 de julio de 1978 en la provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Hugo Adolfo Barrios y de Nelida Susana Morales, identificada bajo Prontuario N° 1741539 sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 06888900 de fecha 7/8/25 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM 3464-2025, R.I. N° 4375-4 , IPP. N° 05-01-002599-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... // San Justo, de diciembre de 2025. ... Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Cesar Hernan Barrios, titular del DNI N° 26.626.148, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. ... En lo que hace a la alternativa promovida por la Fiscalía, previo a todo trámite, estese a la presentación a derecho del justiciable. ... Notifíquese a las partes". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez, Secretario.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Milone Maximiliano Javier s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 101822, con fecha 19 de febrero de 2025 se ha decretado la Quiebra de MAXIMILIANO JAVIER MILONE, DNI N° 28.868.027 con domicilio real en calle 29 e/ 127 y 128 N° s/n B el campo de Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniante es la Cdora. Paola V. Falciglia con domicilio físico en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretendidos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 04 de marzo de 2026, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (pertenece a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, ley 24.522. El día 29 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 29 de mayo de 2026 el Informe General. La Plata, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Sagges, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. N° 04-00-009002-25 se ha dictado la siguiente resolución: "//nín, 5 de septiembre de 2025.- Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SERGIO EDUARDO PUCHETTA con último domicilio conocido en calle 20 N° 55 de la Higuera (Río Cuarto Córdoba), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-009002-24, en trámite ante la UFI N° 8, a cargo del Dr. Martín Laius, de la resolución E04000003215637 5/9/2025 09:36:00 Resolución - Designación Audiencia en donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del art. 308 del CPP en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Estafa art. 172 del C.P.". Firmado Dra. Marisa Muñoz Sagges Juez. Junín 18 de diciembre de 2025.- Certifico que la presente publicación de edictos deberá efectuarse durante cinco días en el Boletín Oficial.- (Art. 129 del C.P.P.).-Junín 18 de Diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Spikerman Matías Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 65876 hace saber que el día 4/12/2025 se decretó la Quiebra de MATIAS JAVIER SPIKERMAN, DNI N° 28.608.058, CUIL 20-28608058-9, con domicilio en calle 54 N° 3154 de Necochea. Síndico designado: Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 3/4/2026. Presentación Inf. Ind.: 18/5/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/7/2026. Se intimá al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$33.480), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 16/12/2025. Caloni Guillermina, Auxiliar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

Letrada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Sarem David Esteban s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 90.820, con fecha 8 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de DAVID ESTEBAN SAREM, DNI N° 34.906.818, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 6 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 13 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 27 de mayo de 2026. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "El Oro Negro S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente: 15742/2025, con fecha 09 de diciembre de 2025 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EL ORO NEGRO S.A., CUIT N° 30-71421629-1 con domicilio en Av. San Martín N° 686 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en IGJ bajo el número 16570 del libro 65 de Sociedad por Acciones con fecha 27 de agosto de 2013. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 09 de abril de 2026 deben presentar ante el síndico Sebastian Gonzalo Blanklejder, enviando a su mail: sebastian.blanklejder@gmail.com, los pedidos de verificación y sus títulos respectivos (Artículo 32 LQC). Se fija hasta el día 23 de abril de 2026 para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación de sus créditos formulen impugnaciones y observaciones al correo electrónico del síndico. Se ha fijado el día 28 de mayo de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual previsto en el artículo 35 de la Ley 24.522 y el día 15 de Julio de 2026 para que la sindicatura presente el informe general previsto por el artículo 39 de la Ley 24.552. Asimismo, se convoca a la audiencia que se llevará acabo en principio en la Sede del Tribunal el día 05 de febrero de 2027 a las 10hs. (Art. 45 LQC) El día 13 de febrero de 2027 será la fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad (Art. 43 LQC). Buenos Aires, 17 de diciembre de 2025. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal. Secretario de Juzgado.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 10/12/2025 se decretó la quiebra del CARRIZO YANET VALERIA (DNI 31.491.428), domiciliado en calle Gascón N° 2508, piso 4º, dto. D de Mar del Plata. Síndico designado CPN Femenia Estela con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 10/12/2025. Presentación de verificaciones hasta el 10 de marzo de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Fijar los días, 21 de abril de 2026 y 2 de junio de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación a la casilla de correo: carrizoyanetv28624@gmail.com Mar del Plata, diciembre de 2025. Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 en el día y hora que indica el sistema informático.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Solis Vanesa Raquel s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 158112-, se ha decretado con fecha 05 de noviembre de 2025, la quiebra de VANESA RAQUEL SOLIS -DNI 34210857, CUIL 27342108577, con domicilio real en calle 426 N° 10 esq. 21D, de Villa Elisa, partido de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora María Victoria Harguindegui (T°151 F°166 CPCEPBA), con domicilio constituido en Plaza Paso N° 75 1/2 de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 221-6187895, y vicharguindegui@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido los días lunes a viernes de 10 a 18 hs., hasta el día 05 de marzo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 17 de abril de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 01 de junio de 2026 el informe General; hasta el día 15 de junio de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 18 de diciembre de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaria.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Pintor Hugo Ezequiel Lujan s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 158330-, se ha decretado con fecha 22 de octubre de 2025, la quiebra de HUGO EZEQUIEL LUJAN PINTOR -DNI 33268558, CUIL 23332685589, con domicilio real en calle Sarmiento N° 3124 de Saladillo; se ha designado Síndico al Contador Fernando Diego Arzu (T° 142 F° 108 C.P.N.), con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las

demandas verificatorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido los días lunes a viernes de 09 a 12 hs., hasta el día 23 de febrero de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 09 de marzo de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 06 de abril de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 19 de mayo de 2026 el informe General; hasta el día 04 de junio de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 18 de diciembre de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaria.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 02/10/2025 se decretó la quiebra de CARLOS JESÚS NAZER, DNI 33.043.748, CUIL 20-33043748-1 con domicilio real en Av. 7 N° 2057 de Villa Elvira, partido de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Nazer Carlos Jesus s/Quiebra (Pequeña)", Exp. LP-59080-2025. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la calle 45 N° 753 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140324203678250410747 a nombre de la síndico Julieta Marsero (CUIT 27-17055405-7). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 17 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1º de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026 respectivamente. La Plata, 18 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SERGIO ALEJANDRO SORIA en la P.P. n° PP-07-03-012441-24/00 (UflyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 26/2025. Argumentos: Que la Defensa del encartado Soria solicitó en la pieza procesal E07000022945996 04/11/2025 13:23:49 Requerimiento Electr. - Requerimiento que se decrete la extinción de la acción penal instaurada en autos, toda vez que la compañía de seguros Sancor Coop. de Seguros Ltda. realizó un acuerdo con la víctima Romero con relación al evento que nos ocupa, por lo que la acción penal instaurada estaría extinta por la conciliación o reparación integral del perjuicio, de conformidad con las leyes procesales correspondientes. Que el Sr. Agente Fiscal en la pieza procesal E07000023059306 25/11/2025 10:02:42 Vistas y Traslados - Contesta Vista manifestó que no corresponde hacer lugar a ello indicando que a su criterio las disposiciones del art., 59 inciso 6 del CP no son aplicables a los delitos perseguibles de oficio como el aquí nos ocupa. Veamos la interpretación que realiza la Fiscal es absolutamente errada pues en ninguna parte del Código Penal se dispone que queden excluidos de la extinción de la acción penal por reparación integral los delitos perseguibles de oficio. Esa distinción que realiza la fiscalía carece de fundamento legal. "La Ley 27.147 fue sancionada el 10/06/2015 [...], no contiene condiciones suspensivas y resultando una ley de fondo, [...] deviene plenamente operativa, no siendo razonable desde la lógica jurídica que su operatividad dependa [...] de la normativa procesal que cada jurisdicción crea oportuno sancionar o no" (cfr. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, "Loyola". Causa N° 32003281/2010- 5/11/2018). En el mismo precedente se señaló que "no puede achacársele al justiciable la mala fe del legislador en regular normas de su propia factura o la omisión del Poder Ejecutivo Nacional al no poner en vigencia las mismas" y que "aparece como de dudosa constitucionalidad la posibilidad de que una norma de fondo, que regula nada más ni nada menos que la subsistencia del poder persecutorio del Estado, resulte luego condicionada o reglamentada por normas de procedimiento que pongan en jaque principios como la igualdad ante la ley consagrados por el art. 16 de la Constitución Nacional pues cabe la posibilidad de distintos tratamientos en distintas jurisdicciones". Asimismo, se sostuvo que "La circunstancia de que el artículo [...] remita a una reglamentación aún no sancionada no priva al mismo de su naturaleza operativa. Toda norma que reconoce un derecho es directamente operativa y, de acuerdo a lo dicho, el citado artículo 59 inc 6 del CP consagra el derecho del imputado a extinguir la acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio..." (cfr. Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2. "CF y otra". Causa N° 19700/2016. 2/8/2018). En el mismo sentido, la Sala B de la Cámara Federal de Córdoba, en un caso donde se planteaba la extinción de la acción penal por reparación integral del perjuicio, dispuso que "la inexistencia de normativa procesal regulatoria del instituto no puede suponer un obstáculo para su aplicación, aún frente a la eventual pasividad del legislador. Así, aun cuando la ley de enjuiciamiento criminal nacional no contempla su regulación, [...] la reparación integral del perjuicio constituye una causal de extinción de la acción penal plenamente operativa" (cfr. Cámara Federal de Córdoba, Sala B. "MJ". Causa N° 36165/2016. 4/4/2018). Por su parte, la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional sostuvo que "[El artículo 59, inciso 6º, del Código Penal] resulta aplicable sin que su operatividad dependa de la vigencia de otra [norma] de carácter procesal. El art. 59 que fue reformado por la ley 27.147 que está plenamente vigente,... nada impide la aplicación del Código Penal, ni afecta derechos constitucionales, ya que la supuesta dependencia a la vigencia de la ley procesal, no obtura que se busquen alternativas para su realización" y que "una postura contraria [...] constituiría una interpretación in malam partem de la posibilidad de aplicar una norma de fondo que extingue la acción penal, otorgándole a un decreto del Poder Ejecutivo una potestad de la que carece cual es la suspensión de la aplicación de una norma de fondo [...]", una causal de extinción penal vigente para todos los habitantes del país no puede ser inaplicada por los jueces de alguna jurisdicción con la excusa de falta de regulación procesal (en este caso, porque se postergó la implementación)(cfr.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI. "SLA". Causa N° 15121/2018. 24/8/2018). Por otra parte, y siguiendo la doctrina interpretativa teológica tendiente a reparar al espíritu o voluntad de la ley o expresiones de carácter metafórico que se identifican usualmente con la finalidad objetiva de la norma, corresponde traer a análisis una de las exposiciones de los legisladores a la normativa en cuestión. De la exposición del senador Urtubey, miembro informante del proyecto de reforma del artículo 59 bajo análisis, se desprende que "Las provincias argentinas hacen sus códigos y empezaron a admitir que los fiscales podían dejar de lado la acción cuando se producían situaciones de reparación, conciliación o el caso de principio de oportunidad. ¿Qué hicimos nosotros?. Para zanjar esta discusión y convertirla en una cuestión casi de gabinete dijimos: pongamos en el Código Penal esta posibilidad de extinción de la acción, para que quede claramente en el Código Penal sancionado para todo el país, como código de fondo, que esa posibilidad de disponer de la acción exista. Por supuesto que en las condiciones que cada ordenamiento procesal penal de la provincia lo disponga. Simplemente, ha quedado conciliada esta diferencia en cuanto así tenía que estar en el código de fondo; lo hemos puesto allí"(cfr. Cámara de Senadores de la Nación, Período 133º, 4ª reunión, 3ª sesión ordinaria, 27 de mayo de 2015, versión taquigráfica, p. 103, exposición del Senador Urtubey). "Consagrado constitucional o legalmente un derecho, por vía de principio no empece a su operatividad la falta de reglamentación, la cual, en el caso concreto, deberá responder a la creación jurisprudencial que se estime aplicable. El art. 59 inc. 6 del CP establece el derecho del imputado a extinguir la respectiva acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio y, como derecho reconocido legalmente, es directamente operativo aun cuando no esté reglamentado"(cfr. Tribunal Oral en lo Penal Económico N°2. "CF y otra". Causa N° 19700/2016. 2/8/2018). Vemos entonces así que en este caso concreto se deprende del acuerdo presentado en la pieza procesal a la que hago mención en el primer párrafo que el damnificado aceptó que ese acuerdo revestía "carácter extintivo de la acción penal en los términos del art. 59 inc. 6to. del CP, por conciliación y/o reparación integral del daño". Que a la luz de lo prescripto por el art. 59 inciso 611 del CP, y habiendo formalizado el acuerdo, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ello así pues "si el objetivo de la reparación integral del perjuicio se relaciona con los intereses de la víctima y funciona como un medio alternativo para superar el conflicto que, de otro modo, podría llevar a la aplicación de otra clase de sanción, el acercamiento de las partes -victima e imputado- en el marco de un acuerdo de conciliación y de entendimiento para lograr aquella reparación, torna lógico considerar que se trata de un único supuesto un acuerdo en el que el imputado asume un compromiso de reparación. La importancia del rol atribuido a la víctima en el actual sistema de enjuiciamiento [...] lleva a pensar [...] que la reparación integral del perjuicio no podría ser considerada como un acto unilateral del imputado prescindente de un acuerdo con la víctima"(cfr. Tribunal Oral en lo Criminal N° 30 de la Capital Federal. "BAS". Causa N° 77397/2016. 29/9/2017). Además la jurisprudencia por lo general ha otorgado eficacia a los acuerdos realizados entre partes, sin otorgarle mayor importancia al acuerdo del Ministerio Público Fiscal, excepto en casos en que el mismo "...motive de forma racional su oposición en que la paz social se encuentra comprometida [o] cuando se trate de delitos cuya persecución el país se obligó a través de instrumentos internacionales..."(cfr. Tribunal Oral en lo Criminal N° 26 de la Capital Federal. "GJD". Causa N° 19190/2016. 13/10/2016. "ADJ". Causa N° 26772/2016. 11/10/2016) circunstancias estas notoriamente ausentes en el sub examen. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio, y por ende Sobreseer a Sergio Alejandro Soria, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones culposas agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 6º y 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practiquense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez.

dic. 23 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, con sede en Zárate, del Departamento Judicial de Zárate/Campana, en la carátula: "Asociación de Inquietudes Ciudadanas c/Liz Jose Liz y Otro/a s/ Reclamo contra Actos de Particulares" Expte. N° 31421. Dese trasaldo de demanda a JOSE LIZ para que dentro del plazo de cinco días se presente de acuerdo a lo dispuesto el 2/10/2020, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y ausentes para que lo represente. "Zárate, 20/11/25... A fin de tramitar la publicación del edicto ordenado, se autoriza hacerlo con el beneficio de gratuidad. La tasa respectiva quedará sujeta a recupero. El art. 32 de la Ley 25675 dispone que el acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie, aplicando para este caso en particular, aunque ello no implica que tal beneficio sea irrestricto". Fdo.: Dr. Leandro M. Cappello. Juez Civil y Comercial.

dic. 24 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a VICENTE CARMEN ROBILOTTE y/o quién se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Carhué, Adolfo Alsina, sito en calle Urquiza N° 1.365, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 252, Parcela 3 "a", Partida Inmobiliaria 001 - 17.759, Matrícula 12.811 de Adolfo Alsina, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados "Diel Carlos Alberto c/ Robilotte, Vicente Carmen s/Prescripción Adquisitiva Vencen/Usucapión", Expte. N°: 18704-2025, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 09 de diciembre de 2.025.

dic. 24 v. dic. 26

EDICTOS SUCESORIOS

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL DE GIÁCOMO. Pergamino, diciembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría única, en autos "Leguizamon Virginia Guadalupe s/Sucesion Ab-Intestato", Expediente N° 68921, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GUADALUPE LEGUIZAMON. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Corrado Alberto Luis s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 90345, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CORRADO ALBERTO LUIS, a los efectos de que hagan valer sus derechos. 15 de diciembre de 2025
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL POLOLA. Pergamino, diciembre de 2025.
dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO CRISPIN SEGUI. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del doctor Fernando Sarries, en los autos caratulados "Pachko Juan Jose s/Sucesión Ab-Intestato", que traman ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PACHKO JUAN JOSE, DNI 10.533.065. Quilmes, 17 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MURATORIO y NORA ELSA NEGRI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 15 de diciembre de 2025. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NIDIA GIMENEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIAN IBARGOYEN y MARIA CRISTINA NARDELLI o NARDELLI FLEMING. Bahía Blanca. Manuela Lozano. Auxiliar Letrado

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR CORONAS. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ESTEBAN SOTO. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO DEFENDIS. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 9 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ DIAZ; MARIA NIEVES CALVO; ANTONIO LOPEZ. Quilmes, 22 de mayo del 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELTA ORFILIA DUVAL. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LISTA ESTEBAN y de MEDINA DORA ELFIA. Quilmes, 15 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FASCIOLI y NORMA SUSANA BANFI. Pergamino, 12 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única de Pergamino cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de ARGUILÉZ, VICENTE MARCIEL. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 02, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTA LIDIA BEATRIZ. Pergamino, diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE CHENÚ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 16 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AGOSTINI MERCEDES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE SAN JOSE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de NELIDA KEHLER. Coronel Suárez, 06 de octubre de 2025. Fdo. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACUÑA, NORBERTO MAXIMO. La Plata, 17 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMAYA EIZAGUIRRE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANA ESTER ALI. Bahía Blanca, en la fecha de constancia firma digital.- Juan Manuel Blanpain Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS PERICOLO, DNI Nro. 12.591.124. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER CASTAÑEDA. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA GLADYS CALLERO. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERREIN ANTONIO WALTER, DNI M 5370535. Tres Arroyos, 1º de diciembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BELLO JOSE MANUEL. Necochea, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "URIO SILVIA ROSA s/Sucesion Ab-Intestato", Diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña HILDA ESTER CRETON, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Creton, Hilda Ester s/Sucesion Ab-Intestato (Inforec 970)". Expte. C-41677, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

Madero nº 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "González Patrón, Graciela Julia y Jaime Ricardo Aníbal s/Sucesión Ab Intestato" Expediente C - 41681, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA JULIA GONZÁLEZ PATRÓN y Don RICARDO ANÍBAL JAIME. Maipú, diciembre 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARRO NOEL ALFREDO y LAZARTE EVA LEONOR. Fernando M.Laxalde. Secretario. Maipú, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera de Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ JORGE RUBEN. Quilmes, diciembre de 2025

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FESSER SERGIO CLAUDIO S/Sucesión Ab-Intestato. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de MARIA BELEN GERVASONI (D.N.I 31.490.199) para que se presenten en autos caratulados "Gervasoni Maria de los Angeles S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 90707). Pergamino, diciembre de 2025. Fdo. Dra. Villalba Mariangeles (Juez).-

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Martinez Pedro Oscar y Echeverry, Julia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 8024), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO OSCAR MARTINEZ y JULIA ECHEVERRY y/o ETCHEVERRY, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (artículo 2340 del C.C. y C.N.). Navarro, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes en autos caratulados "Stracan Tomas S/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: N.º QL-15758-2025, que traman ante este juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados STRACAN TOMAS DNI 8.461.399 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 17 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BACCINI. Bahía Blanca, diciembre de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SABINA OFELIA GISLER. Coronel Suárez, 1 de diciembre de 2025. Fdo. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado. Coronel Suarez, 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS HERNANDEZ. Coronel Suárez, 12 de diciembre de 2025. Firmado: Dr. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado Juzgado de Paz de Coronel Suarez.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELBA MENCHI HERNANDEZ. Coronel Suárez, 3 de diciembre de 2025. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Maipú, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA ELENA ETCHEPARE, DNI 4.920.174, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Etchepare Marta Elena S/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° C-41671. Maipú, 18 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVALO JOSE MARIA. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2025 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO FORTUNATTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MERCEDES DILLON para que dentro del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA ANGÉLICA BUGATTO con DNI N° 3.128.204. Quilmes, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA PETTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA CELIA VENEGAS y DANIEL ALEJANDRO CRIVELLI. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA SERANIAN. Lomas de Zamora, diciembre del año 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Nicolari Juan Pablo s/Sucesion Ab-Intestato" exp. N° 80801 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLARI JUAN PABLO a los efectos de que hagan valer sus derechos.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA COPPARI.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VARGAS GERMAN ANGEL. Lomas de Zamora, diciembre del 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO OMAR FLEITAS. Secretaría. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODELLA JOSE, PEREYRA ANGELA y RODELLA SUSANA ESTHER.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de JORGE MASIERI, DNI 4.684.324, para que se presenten en autos caratulados "Masieri Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 68848). Pergamino, diciembre de 2025. Fdo. Dr. Santore, Renato Eduardo (Juez).

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GIMENEZ HECTOR OMAR. Avellaneda, 18 de agosto de 2025. Dr. Boccaccia Pablo Ernesto, Juez.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, en los autos caratulados: "Pascual Ruben Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato" - Exp. 38908 - 2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBEN MANUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 734 inc. 2º del C.P.C.C.).

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FUNES, GRACIELA RAQUEL. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA TRALONGO, DNI 93.723.267 para que lo acrediten (art. 7, 2340 CCCN; art. 734 CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, sito en 9 de julio 287 de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ROCCO MARIO FRANCISCO. Quilmes, 11 de diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DAPAS L.E. 1.140.348 y de ROSA CARMEN RAFANELLI, DNI F 3.130.902. Quilmes, 16 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLEIN, NELIDA ESTHER. Carhué, 11 de diciembre de 2025. Carhué, 11 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROST, ANA MAGDALENA. Carhué, 11 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Presidente Raul R. Alfonsín (ex Bartolomé Mitre) N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS RIVAUD para que se presenten a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 18 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS BALTAZAR LIZARRAGA. Quilmes, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS NOE REMPEL y por YOLANDA SARA TRAVERS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 18 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO JORGE GOROSITO, DNI M 5364225.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 a cargo del Doctor Carlos Ubaldo Mendez - Magistrado Suplente-, sito en Nueve de Julio 54 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMANDO LUIS PASTOR en los autos caratulados "Pastor, Armando Luis s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 102887) para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Única, en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Garcia Saez Ana Maria S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 102732) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GARCIA SAEZ, DNI 3.294.287. Trenque Lauquen, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez en condición de Juez Suplente, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Mapelli Azucena Nieves S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 102880 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA NIEVES MAPELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR PELLEJERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PABLO LUIS LARAIA. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SOTELO, DNI 10.939.129. Quilmes, 18 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMAN, CATALINA RUPPEL y/o CATALINA RUPPEL ENRIQUE. Olavarría, 16 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA ITALIANI CASTRO. Olavarría, 19/12/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA YOLANDA ADELINA. Quilmes, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Magistrada Suplente. Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GONZALEZ. Conste. Campana, diciembre de 2025. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSMAR RIVAROLA. Las Flores, 19 de diciembre de 2025 Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 , Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien fuera en vida el Sr. EDUARDO RODRIGUEZ, DNI 7.547.049 y la Sra. MARIA ESTHER OYARZO, DNI 10.535.925. Quilmes, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. FLORES SANTOS JACINTO, con DNI 12.496.678. Quilmes, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ BIDOU. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE, DOS SANTOS JOSE. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMÍ DI MAULO. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, por tres días cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante; OFLAHERTI, ALEJANDRO, DNI 7.525.872, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 18 de diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRADA TRINIDAD. Tres Arroyos, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUJALA ANTONIA IRÉNE. Tres Arroyos, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - En Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, delegación Tres Arroyos en los autos caratulados Candia Gerardo MANUEL S/Sucesión Testamentaria DIGI 40217 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO MANUEL CANDIA para que dentro de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.). Tres Arroyos 17 de diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a llos bienes de CONCEPCION MONZON y/o CONCEPCION MONSON. Quilmes, 19 de diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DI ROCCO-DNI 21.449.016. Tres Arroyos, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARIA DEL CARMEN, DNI 11.340.268 y de MOLINA ANDRES RUBEN LE 5.388.854. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URESANDI SUSANA BEATRIZ, DNI 11.369.206. Quilmes, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

“El Municipio”

Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).

“Acción Regional”

calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.

“El Fénix”

calle Libertad 50, Benito Juarez.

“Contexto”

de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”

Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06

“La Voz del Pueblo”

Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111

“El Diario de Pringles”

Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”

San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103

“El Argentino”

Colón 146 – Chascomús. ALC. 09

“El Cronista”

Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118

“El Fuerte”

Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80

“El Tribuno”

Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82

“El Compromiso”

Moreno 101 – Dolores. ALC. 10

“El Mensajero de La Costa”

Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12

“Tribuna”

Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13

“Opinión de la Costa”

San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108

“Pionero”

Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26

“Dolores Diario”

Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”

Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.

“El Boulevard”

Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.

“El Municipio”

Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15

“El Mercurio”

Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120

“Noticias de Ciudadela”

Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16

“Novedades”

Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116

“La Nueva Página Social”

Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113

“Fórum”

Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122

“La Reconquista”

Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73

“Tres de Febrero”

Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102

“El Matutino Bonaerense”

José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75

“José Ingenieros”

Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96

“El Comercio”

Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126

“La voz de Gral. Sarmiento”

Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124

“Jus 32”

Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).

“Vínculos”

calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporalmente.

“Arroba San Martín”

Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.

“La Voz de San Martín”

calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.

“Noroeste”

Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”

Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08

“Democracia”

Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17

“La Verdad”

Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88

“El Nuevo Diario Rojense”

Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162

“La Posta del Noroeste”
“La Gaceta”

Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Veyttes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Veyttes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 Nº 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar Nº 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 Nº 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de diciembre de 2025

“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 Nº 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) Nº 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 Nº 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 Nº 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia Nº 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón Nº 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver Nº 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras Nº 3273,Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes” J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur” Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. ‘E’ – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025
Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, agosto.
- Nº 2: febrero, septiembre.
- Nº 3: marzo, octubre.
- Nº 4: abril, noviembre.
- Nº 5: mayo, diciembre.
- Nº 6: junio.
- Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
- Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
- Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 8: 1º al 15 de julio.
- Nº 9: 16 al 31 de julio
- Nº 10: 1º al 15 de agosto.
- Nº 11: 16 al 31 de agosto.
- Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

- Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

- Nº 1: enero, marzo, mayo.
- Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1° al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1° al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1° al 15 de noviembre.

Nº 5: 1° al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1° al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1° al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1° al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

- Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**
-
- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
-
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: octubre.
Nº 2: noviembre.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: enero.
Nº 5: febrero.
Nº 6: marzo.
Nº 7: abril.
Nº 8: mayo.
Nº 9: junio.

Nº 10: julio.
Nº 11: agosto.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero.
Nº 5: 2da. de enero.
Nº 6: 1ra. de febrero.
Nº 7: 2da. de febrero.
Nº 8: 1ra. de marzo.
Nº 9: 2da. de marzo.
Nº 10: 1ra. de abril.
Nº 11: 2da. de abril.
Nº 12: 1ra. de mayo.
Nº 13: 2da. de mayo.
Nº 14: 1ra. de junio.
Nº 16: 2da. de junio.
Nº 17: 1ra. de julio.
Nº 18: 2da. de julio.
Nº 19: 1ra. de agosto.
Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**Fuero Civil y Comercial**

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Civil y Comercial**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de agosto.
- Nº 2: 2da. de agosto.
- Nº 3: 1ra. de septiembre.
- Nº 4: 2da. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
- Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 11: 1ra. de mayo.
- Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
- Nº 13: 1ra. de junio.
- Nº 14: 2da. de junio.
- Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
- Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
- Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
- Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
- Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
- Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
- Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
- Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.
Nº 2: febrero.
Nº 3: agosto.
Nº 4: julio.
Nº 5: enero.
Nº 6: abril.
Nº 7: diciembre.
Nº 8: marzo.
Nº 9: noviembre.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: mayo.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.
Nº 2: agosto.
Nº 3: septiembre.
Nº 4: octubre.
Nº 5: noviembre.
Nº 6: diciembre.
Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

N° 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías (quincenales)**

N° 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

N° 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

N° 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

N° 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

N° 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

N° 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

N° 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: 1ra. de julio.

N° 2: 1ra. de agosto.

N° 3: 2da. de agosto.

N° 4: 1ra. de septiembre.

N° 5: 2da. de septiembre.

N° 6: 1ra. de octubre.

N° 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

N° 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

N° 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

N° 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

N° 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

N° 12: 2da. de abril.

N° 13: 1ra. de mayo.

N° 14: 2da. de mayo.

N° 15: 1ra. de junio.

N° 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia**Juzgados de Familia**

N° 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

N° 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

N° 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

N° 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

N° 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 3: marzo, agosto.
Nº 4: abril, septiembre.
Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.
Nº 2: mayo, noviembre.
Nº 3: junio, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: febrero, agosto.
Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
